

MANUAL DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN DE RECLUSOS



Metropolitan Correctional Center (MCC) Chicago
71 West Van Buren Street
Chicago, Illinois 60605
312-322-0567

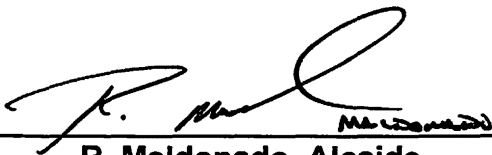
METROPOLITAN CORRECTIONAL CENTER

CHICAGO, ILLINOIS

INMATE HANDBOOK

Revisado: septiembre 2022

La información contenida en este manual es la vigente en la fecha de publicación. Contiene resúmenes de Oficina de Declaraciones de Programa de Prisiones y suplementos de MCC de Chicago y está sujeta a cambios. El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos entrantes con información general sobre la Oficina de Prisiones, los programas de la institución, así como las normas y reglamentos internos se encontrarán durante el confinamiento. La intención de este manual es ayudar a los nuevos reclusos a entender sus responsabilidades cuando entran en la cárcel, y que les apoyen en su adaptación a la vida institucional.



R. Maldonado, Alcaide

Introducción

Metropolitan Correctional Center (MCC) está localizado en el centro de Chicago dentro de unas pocas cuadras del Everett McKinley Dirksen Federal Courthouse. La institución es una institución administrativa que alberga a delincuentes masculinos y femeninos de todos los niveles de seguridad que enfrentan cargos federales en el distrito norte de Illinois.

El objetivo de este manual es brindar a los reclusos de nuevo ingreso información respecto de la Agencia de Prisiones (Bureau of Prisons, BOP), sus programas y sus normas y reglamentaciones. No es una guía específica de las políticas detalladas de la BOP. El material de este manual más bien ayudará a que los nuevos reclusos entiendan con mayor rapidez qué encontrarán cuando entren a prisión, y esperamos que los asista en su adaptación inicial al encarcelamiento.

ESTRUCTURA DE LA INSTITUCION

Es imperativo que todos los reclusos tengan un conocimiento básico de la estructura de mando institucional. Esto permite a los reclusos de efectivamente identificar individuos responsables, cuando se plantean varias cuestiones. Una breve descripción del personal principal son los siguientes:

Alcaide: el alcaide es el director ejecutivo responsable de la operación general de la institución. Para llevar acabo, el alcaide delega autoridad al personal superior de la siguiente manera:

Alcaide Asociado de Operaciones – el alcaide asociado, operaciones (AWÓ) reporta directamente al alcaide. Responsabilidades departamentales del AWÓ incluyen: servicios informáticos, gerente de desarrollo de empleados, instalaciones, gestión financiera/fondo, servicio de alimentos, servicios de salud, Recursos Humanos y seguridad.

Alcaide Asociado de Programas – el alcaide asociado, programas (AWP) reporta directamente al alcaide. Responsabilidades departamentales del AWP incluyen: servicios correccionales, educación/recreación, sistemas correccionales, psicología, servicios religiosos y unidad de gestión.

Asistente Ejecutivo – El Asistente Ejecutivo reporta directamente al Alcaide. Responsabilidades departamentales del Asistente Ejecutivo incluyen: Coordinador de Asuntos de Reingreso y Servicios Religiosos.

Capitán: El Capitán se reporta directamente al AWP. El Capitán ha sido delegado la responsabilidad de la seguridad general de la institución y la seguridad de los reclusos y personal por igual. El Capitán es el jefe del departamento para todo el personal de servicios correccionales.

INGRESO, CLASIFICACIÓN Y EQUIPO DE LA UNIDAD

Orientación

Cuando los reclusos llegan al centro, el personal de la Gerencia de la Unidad les realiza un examen social, y el personal de Servicios de Salud y Salud Mental les realiza un examen médico. Los reclusos reciben de manera inmediata una copia de las normas y reglamentaciones de la institución, entre las que se incluye información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos. También incluye información sobre agresión sexual y abuso.

Equipos de Clasificación (Equipos de la Unidad)

A cada recluso se le asigna una unidad de vivienda. Una unidad es un área de alojamiento de reclusos autónoma que incluye secciones de alojamiento y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un Equipo de la Unidad que es directamente responsable de los reclusos que viven en esa unidad. Las oficinas de la unidad están ubicadas en las unidades, de manera que se pueda asegurar la accesibilidad entre el personal y los reclusos. El Equipo de la Unidad generalmente incluye un Gerente de la Unidad, un Gerente de Casos, un Consejero Correccional y un Secretario de la Unidad. El Psicólogo del personal, el Asesor Educativo y el Oficial de la Unidad son considerados miembros del Equipo de la Unidad y hacen aportes a los efectos de la clasificación.

Los reclusos son asignados a un Equipo de la Unidad específico. Por lo general, la manera más apropiada de iniciar la resolución de problemas u otros asuntos de interés mientras los reclusos estén en la institución es a través del Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de la Unidad están disponibles para brindar asistencia en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de la libertad, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para fijar y lograr objetivos mientras esté en prisión. Normalmente, un empleado del personal de la unidad estará en la institución de 7:30 a. m. a 8:30 p. m. y durante el día los fines de semana y feriados.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

Gerente de la Unidad: El Gerente de la Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El Gerente de la Unidad es el Presidente del equipo compuesto por el Gerente de la Unidad, el Consejero Correccional, con aportes del personal de Educación y Psicología. El Gerente de la Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité Disciplinario de la Unidad (Unit Discipline Committee, UDC), que es un organismo que entiende infracciones disciplinarias. El Gerente de la Unidad está normalmente presente durante la clasificación inicial y la subsiguiente revisión de programa en la cual se discute la asignación a un Centro de Reingreso Residencial (Residential Reentry Center, RRC).

Gerente de Casos: El Gerente de Casos es responsable de los servicios de trabajo

social respecto de los casos y prepara el material de clasificación, los informes de avance, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relativos a la reclusión de los reclusos. El Gerente de Casos sirve de enlace entre el recluso, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional: El Consejero Correccional proporciona asesoramiento y orientación a los reclusos de la unidad en las áreas de adaptación institucional, dificultades personales y planificación para el futuro. Desempeña un papel importante en segmentos del programa de la unidad relativos a las actividades de los reclusos. El Consejero de la Unidad puede conducir grupos de asesoramiento para reclusos en su unidad o grupos abiertos a la población general.

Secretario de la Unidad: El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas, incluyendo la preparación de los trámites de liberación.

Oficial de la Unidad: Los Oficiales de la Unidad tienen responsabilidad directa sobre la supervisión cotidiana de los reclusos y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones. Son responsables de la seguridad e higiene de la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en contacto regular con los reclusos de las unidades, y se los alienta a establecer relaciones profesionales con ellos en la medida en que tal interacción no interfiera con sus obligaciones primarias. Los Oficiales de la Unidad controlan los movimientos dentro y fuera de la unidad y realizan requisas en búsqueda de artículos de contrabando de manera regular.

Comunicaciones

Normalmente, un empleado está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 7:00 p. m. El Trust Fund Limited Inmate Computer System (TRULINCS) es la red informática de reclusos que permite a los reclusos comunicarse con el personal adecuado a través de una variedad de servicios. Esos servicios se examinarán más a fondo a lo largo del manual. Las carteleras de anuncios de la unidad y el sistema de TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los reclusos. Los Gerentes de la Unidad pueden utilizar las Reuniones del Personal con los Reclusos para proponer información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán las horas de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para tratar las inquietudes de los reclusos. También se alienta a los reclusos a utilizar la Solicitud del Recluso al Personal para realizar solicitudes por escrito.

Clasificación Inicial/ Revisiones de Programa

Los reclusos inicialmente designados a la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su ingreso. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada recluso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que tratará déficits de habilidades que puedan impedir una reinserción exitosa en la sociedad.

Posteriormente, se realizarán Revisiones de Programa cada 90 a 180 días, dependiendo

de la fecha de liberación. Serán realizadas por el Equipo de la Unidad para revisar el progreso de los objetivos del programa, asignaciones de trabajo, transferencias, nivel de custodia/ seguridad, adaptación institucional, etc. El recluso no podrá renunciar a presentarse frente al Equipo de la Unidad.

Programa de Reingreso previo a la Liberación

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso de la BOP brinda a los reclusos la oportunidad de adquirir la habilidad y los recursos necesarios para tener éxito al momento de su liberación. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los reclusos de tener un reingreso exitoso al momento de su liberación.

Es fundamental al momento de la clasificación inicial (Equipo) que los reclusos sean sinceros y honestos cuando contestan preguntas, para permitir que el equipo identifique de manera adecuada las necesidades y realice recomendaciones de programa apropiadas para mejorar las posibilidades de los reclusos de tener un reingreso exitoso. Cada vez que un recluso va a Equipo, recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones, según se justifique. Los colaboradores y las recomendaciones de programa incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de la Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de detalles de trabajo del recluso y el recluso. Es altamente recomendable que los reclusos aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para poder hacer la transición a la comunidad tan fácil como sea posible, los reclusos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una credencial del seguro social. Los reclusos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al momento de la liberación (por ejemplo, seguro social por concepto de incapacidad, seguros de veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. El personal puede brindarle al recluso información con respecto a los beneficios, de manera que usted pueda determinar su elegibilidad y comenzar el proceso de solicitud, de ser aplicable, antes de la liberación. Por último, el Centro de Orientación Vocacional (Career Resource Center), normalmente ubicado en el Departamento de Educación, puede también brindarle ideas de programas y educación antes y después de la liberación, empleos potenciales e información sobre alojamiento, así como también información sobre beneficios potenciales.

Tratado de Transferencia para Reclusos No Americanos

Los reclusos que no son ciudadanos Americanos pueden ser elegibles para la transferencia a su país de origen para cumplir el resto de la condena. Al momento de la clasificación inicial, se le informará al recluso si su país de origen posee tratados de intercambio con los Estados Unidos. El Gerente de Casos brindará información adicional respecto de la elegibilidad del recluso para participar del programa.

Consular Extranjero

La publicación más reciente del directorio de Notificaciones y Acceso Consular (Consular Notification and Access) se encontrará en la Biblioteca de Derecho.

VIDA COTIDIANA DE LOS RECLUSOS

Higiene

Es responsabilidad del recluso revisar su celda inmediatamente después de haber sido asignado a ella e informar todo daño al Oficial de la Unidad o al Consejero del Correccional. El recluso es pasible de ser económicamente responsable por cualquier daño ocurrido a su área de vivienda personal.

Mantener un alto nivel de higiene es una prioridad. El no mantener las normas de saneamiento resultará en una acción disciplinaria. Usted y el personal tiene derecho a vivir y trabajar en un entorno sanitario. Mientras estés alojado en este centro se le requiere limpiar su espacio de vivienda y áreas comunes diariamente. Usted está obligado a tener su área "inspección listo" a las 7:30 am todos los días. El Plan de Limpieza de la Institución está disponible en TRULINC. Algunos puntos básicos de saneamiento son las siguientes:

- Los pisos deben ser barridos y mapeados diario. Han de estar limpio y libre de exceso de suciedad y polvo.
- Los baños y lavamanos deben limpiarse periódicamente con productos de limpieza autorizados.
- Las camas serán cuidadosamente hechas cada día a las 7:30 am Un colchón por cama está autorizado.
- Toda la ropa debe ser almacenado en su bolsa de ropa sucia o doblada prolijamente en su armario designado.
- Los orificios de ventilación deben estar limpios y libres de obstrucciones.
- Botes de basura deben vaciarse antes de las 7:30 am todos los días.
- Nada se le permite ser atado con cinta, colgado, o unido de otra forma a las luces, paredes, armarios (exteriores), puertas, respiraderos o cama. Fotografías personales pueden ser colgadas en el interior de las puertas de los armarios.
- Todos los materiales legales deben encajar perfectamente debajo de su cama o en su armario asignado. Si necesita espacio adicional para los materiales legales, consulte a su Consejero Correccional.
- **Obstrucción de las ventanas interiores y exteriores está terminantemente prohibida.**
- No habrá alimentos de la institución están permitidos en las áreas de vivienda de los reclusos. Todas las comidas institución proporcionado deben ser consumidas en las zonas autorizadas.

Los televisores de la unidad permanecerán apagados hasta que el saneamiento de la unidad cumpla con las expectativas del oficial de la unidad, el equipo de la unidad o el

teniente de operaciones (de lunes a viernes, excluyendo los días festivos). No habrá televisión durante la porción de cualquier comida.

Restricciones a las Pertenencias Personales

Los artículos que los reclusos pueden retener están limitados por razones de higiene y seguridad y para garantizar que no se acumulen en exceso y constituyan un riesgo de incendio u obstruyan la requisa de la celda por parte del personal. Cada institución tiene la obligación de establecer un Suplemento de la Institución respecto de las Pertenencias Personales de los Reclusos que identifique de manera específica las pertenencias personales que el recluso puede retener.

Área para Guardar Pertenencias

El personal deberá apartar espacio dentro de cada área de alojamiento para su uso por parte del recluso. El área designada deberá incluir un armario u otra área segura donde el recluso pueda guardar pertenencias personales autorizadas. El recluso deberá tener la posibilidad de comprar un dispositivo de cierre aprobado para el almacenamiento de sus pertenencias personales en las unidades de vivienda regulares. También podrá haber un espacio limitado disponible debajo de la cama para artículos aprobados. La cantidad de pertenencias personales permitida a cada recluso se limita a aquellos artículos que se pueden guardar de manera prolija y segura en el espacio designado. Bajo ningún concepto se acumularán materiales hasta el punto en que puedan convertirse en un riesgo de incendio, higiene, seguridad o limpieza.

Ropa

Generalmente, no se autoriza a los reclusos a retener prendas civiles (por ejemplo, prendas que la Agencia no entregó al recluso o que el recluso no compró a través de la Tienda). Las prendas civiles previas a la liberación de un recluso serán retenidas por el personal en el área de Ingreso y Liberación durante los últimos 30 días de reclusión del recluso. Se prohíbe a los reclusos utilizar prendas que no hayan sido entregadas por el gobierno o compradas en la Tienda. No se entregará ni se le permitirá a ningún recluso comprar o tener en su posesión artículos o prendas azules, rojas o con estampado camuflado. Las ventas de vestimenta en la Tienda están limitadas a los siguientes colores: solo puede venderse ropa gris o blanca en las instituciones para hombres y verde pastel, gris o blanca en las instituciones para mujeres. La única excepción son los accesorios religiosos para la cabeza. Toda prenda del gobierno, excepto la ropa interior, será marcada con una etiqueta que indique el nombre del recluso y su número de registro. Estos artículos deberán guardarse de manera prolija en el espacio de almacenamiento identificado que ha sido provisto. Se distribuyen paños para limpiarse y toallas individuales a los reclusos. El calzado/ zapatos autorizados representativos pueden incluir: trabajo (1 pr.), ducha (1 pr.), atlético/ especialidad (1 pr. [negro, blanco, gris o una combinación de los mismos con un valor máximo de \$ 100.00]), pantuflas (1 pr.) e informales (1 pr.). El calzado se colocará de manera prolija debajo de la cama.

Tienda/ Artículos de Compra Especial

Estos artículos están autorizados mientras puedan ser contenidos en el área de almacenamiento provisto para pertenencias personales.

Cartas, Libros, Fotografías, Diarios y Revistas

El número de cartas, libros, fotografías, revistas y diarios que el recluso puede almacenar en el espacio de almacenamiento designado será limitado. Nada se debe clavar, engrampar o pegar con cinta en ninguna superficie excepto en la cartelera de anuncios. Normalmente las fotografías, particularmente aquellas de familiares y amigos, son aprobadas dado que representan lazos significativos con la comunidad. Una fotografía personal es definida como una fotografía para uso personal, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales pueden guardarse o mostrarse en las unidades de alojamiento de acuerdo con las pautas de higiene y limpieza. Los reclusos no podrán retener fotografías polaroid®. Las fotos con desnudos o las fotos sexualmente sugerentes (impresiones individuales o copias, a diferencia de aquellas tomadas de publicaciones) presentan una preocupación especial respecto de la seguridad personal y el buen orden, particularmente cuando el sujeto es un familiar, amigo o conocido del recluso o cuando haya fundamentos para percibirlo como tal. Por estas razones, no se permitirá que el recluso retenga, reciba o tenga fotografías personales en las cuales el sujeto esté parcial o completamente desnudo, o cuando la fotografía represente actos sexuales como el coito, el sexo oral o la sodomía. Estos materiales serán devueltos al emisor al ser recibidos en la institución.

Material de Carácter Legal

El personal podrá permitir que el recluso tenga material de carácter legal de acuerdo con las disposiciones respecto de las actividades legales de los reclusos.

Material para Artesanías para Aficionados

El personal limitará los proyectos del taller destinado a pasatiempos dentro de la celda o área de vivienda a aquellos proyectos que el recluso pueda guardar en los contenedores designados para pertenencias personales. El personal podrá hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiera su colocación en el armario. Esta excepción se realiza entendiendo que la colocación de este artículo es responsabilidad del recluso. El personal requerirá que los artículos de taller destinados a pasatiempo se quiten de las áreas de vivienda una vez completados.

Radios, Reproductores de MP3 y Relojes

El recluso puede tener solo una radio o reproductor de MP3 y un reloj aprobados al mismo tiempo. El recluso debe demostrar prueba de titularidad. Normalmente, el recluso que compra una radio, un reproductor de MP3 o un reloj a través de la tienda de la BOP tiene permiso de usarlo en cualquier institución de la BOP si luego es transferido. Si el recluso no tiene permiso para utilizar la radio, el reproductor de MP3 o el reloj en la nueva institución, se le permitirá enviar el artículo por correo, a cargo de la institución receptora, a un destino que él elija. Cuando el recluso se rehúse a brindar una dirección de correo, la radio, el reproductor de MP3 o el reloj podrán ser desechados a través de métodos

aprobados, incluyendo la destrucción de las pertenencias. El reproductor de MP3 puede ser administrado a través de las Unidades TRU. Este servicio permite a los reclusos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados para contratar facilidades ni son transferibles para este propósito.

Joyas

Los reclusos tienen permiso para usar un anillo de matrimonio sencillo y una medalla y cadena apropiadas sin piedras.

Fumar

Está prohibido fumar en todas las instalaciones de la BOP.

Normas de aplicación en las unidades de vivienda

Para minimizar los costos de mantenimiento, permitir inspecciones de uniformes y procedimientos de requisa y mantener una vida grupal ordenada, la institución impuso regulaciones razonables sobre la conducta de los reclusos y el mobiliario en las unidades de alojamiento. Los Oficiales de la Unidad y los Consejeros inspeccionan las celdas diariamente y publican calificaciones individuales de apariencia.

Las normas incluyen artículos como:

Todas las camas deben ser tendidas diariamente de la manera prescripta. Si una celda o sala no se encuentra en estado aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.

La rotación de comidas de la unidad está normalmente basada en calificaciones de higiene semanales de cada unidad. La unidad con mayor calificación de higiene será llamada primero, y la unidad con la menor calificación será llamada última.

Las puertas de las salas y celdas permanecerán cerradas cuando los reclusos no se encuentran en ellas.

Cada recluso es responsable de limpiar y mantener la higiene de su sala o celda.

Todos son responsables de limpiarse a sí mismos.

La exposición de fotografías sexualmente sugerentes **NO** está autorizada fuera de los armarios o gabinetes individuales. Las fotos, posters, dibujos o cualquier otro artículo provocativo recortado de revistas no podrá ser expuesto en la cartelera de anuncios o en las celdas o dormitorios.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los reclusos no pueden estar en la ducha durante un recuento oficial.

Se deberán usar zapatos de seguridad para trabajar según se señala en las políticas.

Se podrá ver televisión en las unidades durante las horas no laborales establecidas. Durante las horas de trabajo normales, se puede ver televisión a discreción del personal.

Actividades matutinas

Los reclusos, generalmente, se despiertan a las 6:00 a. m. Los reclusos son responsables de salir de la unidad para las comidas y el trabajo. Quienes se queden dormidos y no puedan mantener la higiene adecuada o llegar al trabajo a tiempo será sujeto a medidas disciplinarias.

Cambio de Ropa y Lavandería

Las instituciones distribuyen a la población carcelaria prendas del talle correcto, adecuadas para el clima y presentables. Las instituciones brindarán a los reclusos suficientes prendas para permitir al menos tres cambios de ropa semanales.

Las instituciones establecen procedimientos locales para justificar la distribución inicial de artículos distribuidos por el Gobierno a los reclusos y para su devolución antes de la liberación del recluso. La vestimenta distribuida por el Gobierno no podrá ser alterada o desfigurada de manera alguna. Los ejemplos incluyen, entre otros: convertir pantalones en pantalones cortos, hacer pliegues, cortar las mangas de las camisas, pintarrapear la ropa, etc. Si se descubre que un recluso destruyó bienes del gobierno, podrá recibir un Informe de Incidente, y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Cada institución ha establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida o dañada o la ropa que no les queda bien a los reclusos. Además, podrá contactar al Departamento de Fondo Fiduciario para obtener orientación o responder preguntas relacionadas con la operación de Lavandería/ Ropa.

La institución podrá entregar ropa limpia de varias formas: acceso a lavadoras de autoservicio, una lavandería centralizada o una combinación de ambas. Cuando no haya una lavandería centralizada disponible, la institución proveerá detergente para su uso por parte del recluso.

Tienda

La BOP mantiene el dinero de los reclusos (Fondo de Depósito [Deposit Fund]) mientras estén encarcelados. El objetivo del Fondo de Depósito es brindar a los reclusos el privilegio de obtener mercancías y servicios que no son brindados por la BOP o de una calidad diferente a aquella provista por la BOP. El recluso puede usar los fondos en su cuenta para comprar artículos en la Tienda de la Institución, colocar fondos en la cuenta de teléfono del recluso, comprar Unidades TRU para su cuenta de TRULINCS o enviar fondos mediante la creación de una BP-199. En ningún momento los reclusos pueden tener dinero en efectivo. Al momento de la liberación, todas las cuentas del Fondo Fiduciario serán consolidadas y colocadas en una Tarjeta de Débito de Liberación de Recluso.

Los horarios de la Tienda y de validación son publicados en la cartelera de anuncios de los reclusos. Los fondos serán retirados luego de una identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del recluso o una identificación de huellas digitales. Es responsabilidad del recluso conocer la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos podrán verificar el balance de su cuenta utilizando TRULINCS o el teléfono del recluso (118 + PAC). Los reclusos deben tener su tarjeta identificación con ellos en todo momento a efectos de la identificación.

Límite de Gastos

El Límite de Gastos a nivel nacional es 320.00 pero puede ser restringido aún más a nivel local. Cada cuenta de los reclusos es revalidada en un ciclo mensual, quincenal o semanal.

Depósitos en Cuenta

Servicio Postal de EE. UU.

Los familiares y amigos del recluso que elijan mandar fondos a través del correo deben hacerlo a la siguiente dirección y de acuerdo con las indicaciones que aparecen a continuación:

Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
Ingrese el nombre válido del recluso
Ingrese el número de registro de ocho dígitos del recluso
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito deberá ser realizado mediante una orden de pago en la que figuren el nombre completo del recluso y el número de registro de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, todas las órdenes de pago no postales y los cheques no gubernamentales procesados a través de la Caja de Seguridad Nacional (National Lockbox) tendrán una demora de 15 días. La BOP devolverá al emisor los fondos que no contengan información válida del recluso, siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. Los cheques personales y el dinero en efectivo no pueden ser aceptados para su depósito.

El nombre del emisor y la dirección de devolución deberán aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos puedan ser devueltos al emisor en el caso de que no puedan ser depositados en la cuenta del recluso. El sobre del depósito no debe contener artículos para entregar al recluso. La BOP deberá desechar los artículos incluidos en el envío de fondos.

En el caso de que los fondos hayan sido enviados pero no recibidos en la cuenta del recluso y haya pasado un tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el emisor deberá iniciar un rastreo con la entidad que le vendió la orden de pago

para resolver cualquier inconveniente.

Programa de Cobro Rápido de Western Union

Los familiares y amigos del recluso también pueden enviar fondos a través del Programa de Cobro Rápido de Western Union. Todos los fondos depositados a través del Programa de Cobro Rápido de Western Union se depositarán en la cuenta del recluso dentro de las dos a cuatro horas posteriores al depósito, siempre que los fondos se envíen entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m. EST (siete días a la semana, incluyendo feriados). Los fondos recibidos luego de las 9:00 p. m. EST serán depositados a las 7:00 a. m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa de Cobro Rápido pueden ser enviados a través de alguna de las siguientes maneras:

- 1) En una agencia, con dinero en efectivo: los familiares o amigos del recluso deben completar el Formulario de Cobro Rápido. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visitar www.westernunion.com.
- 2) Por teléfono, mediante tarjeta de crédito/ débito: los familiares o amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y seleccionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA, mediante tarjeta de crédito/ débito: los familiares y amigos del recluso puede visitar www.westernunion.com y seleccionar "Cobro rápido".

Por cada transacción de cobro rápido de Western Union, se deberá brindar la siguiente información:

- 1) El número de registro válido de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente del apellido del recluso.
- 2) Nombre completo del recluso ingresado en Línea de atención.
- 3) Código de ciudad: FBOP, DC.

Tenga en cuenta que el nombre completo del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ser ingresados de manera correcta. Si el emisor no brinda la información correcta, no se podrá completar la transacción. El código de ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción se acepta o rechaza en el punto de venta. El emisor es el único responsable de enviar los fondos al recluso correcto. Si se utiliza un nombre o número de registro incorrecto y se acepta y se deposita a ese recluso, los fondos no podrán ser devueltos.

Cualquier pregunta o inquietud respecto de transferencias de Western Union deben ser dirigidas a Western Union por el emisor público general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Programa de Pago Exrecluso de MoneyGram

Los familiares o amigos del recluso también pueden enviar fondos a través del Programa de Pago Exrecluso de MoneyGram. Todos los fondos depositados a través del Pago Exrecluso de MoneyGram se depositarán en la cuenta del recluso dentro de las dos a cuatro horas posteriores al depósito, siempre que los fondos se envíen entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m. EST (siete días a la semana, incluyendo feriados). Los fondos que se reciban después de las 9:00 p. m. EST serán depositados a las 7:00 a. m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa de Pago Exrecluso de MoneyGram pueden ser enviados a través de alguna de las siguientes maneras:

1) En una agencia, con dinero en efectivo: Los familiares o amigos del recluso deben completar un formulario azul de pago exrecluso de MoneyGram (MoneyGram Express Payment Blue Form). Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o visitar www.moneygram.com.

Para cada transacción de Pago Exrecluso de MoneyGram, se deberá brindar la siguiente información:

1) Un número de registro válido de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente del apellido del recluso.

2) Nombre de la compañía: Federal Bureau of Prisons.

3) Ciudad y estado: Washington, DC.

4) Número de control: Siempre debe ser 7932.

5) Nombre completo del recluso ingresado en la línea del beneficiario.

Tenga en cuenta que el nombre completo del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ser ingresados de manera correcta. Si el emisor no brinda la información correcta, no se podrá completar la transacción.

Cada transacción se acepta o rechaza en el punto de venta. El emisor es el único responsable de enviar los fondos al recluso correcto. Si se utiliza un nombre o número de registro incorrecto y se acepta y se deposita a ese recluso, los fondos no podrán ser devueltos.

2) EN LÍNEA, mediante tarjeta de crédito, débito o prepaga (solamente Visa o MasterCard): los familiares y amigos del recluso pueden hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingresar el número de control (7932) y la cantidad a enviar (hasta \$ 300). Si es la primera vez que utiliza el sistema, también deberá crear un perfil y una cuenta.

Cualquier pregunta o inquietud respecto de transferencias de pago exrecluso de

MoneyGram deben ser dirigidas a MoneyGram por el emisor (público general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Retiros de Fondos de la Tienda

Las solicitudes para retiros de los fondos personales del recluso, formularios BP-199, serán procesadas de manera semanal por el Fondo Fiduciario, Cuentas de Reclusos. Los retiros son iniciados en TRULINCS, Enviar Fondos (BP-199) por el recluso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el recluso en presencia del personal y entregado en mano. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro para cursos por correspondencia y materiales para programas de educación aprobados. Los Gerentes de la Unidad aprobarán el resto de las solicitudes de retiro. Solo el Asistente del Alcaide puede aprobar los retiros de los reclusos que excedan los \$ 500.00.

TRULINCS

El Sistema Computarizado Limitado del Fondo Fiduciario del Recluso (Trust Fund Limited Inmate Computer System, TRULINCS) es la red computarizada del recluso que brinda a los reclusos acceso a múltiples servicios. Los reclusos no tienen acceso a Internet en ningún momento.

El acceso de los reclusos dedicado de estaciones de trabajo de TRULINCS instaladas en varias unidades de alojamiento y áreas comunes para realizar varias funciones utilizando su número de registro, código de acceso telefónico (Phone Access Code, PAC), proceso de identificación de huellas digitales o número de identificación personal (Personal Identification Number, PIN) de la Tienda. El acceso de los reclusos a estas estaciones de trabajo varía dependiendo de la institución.

Transacciones de cuenta: este servicio permite a los reclusos buscar y ver sus transacciones de la Tienda, transacciones telefónicas y transacciones TRULINCS, así como ver su Lista de Medios.

Cartelera de anuncios: este servicio es utilizado para complementar el uso de la cartelera de anuncios de los reclusos dentro de la institución para difundir información a la población carcelaria.

Lista de contactos: este servicio es utilizado por los reclusos para administrar su lista de correo electrónico, lista de teléfonos y lista de correo postal. Los reclusos también marcan etiquetas de envíos postales para imprimir dentro de este servicio.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dirigiéndolo a www.corrlinks.com para aceptar o rechazar el contacto de correo electrónico con el recluso antes de recibir un mensaje del recluso. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar a intercambiar correos electrónicos con ese contacto. Si el contacto rechaza la participación en TRULINCS, se bloquea el envío de mensajes por parte del recluso a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de derecho: este servicio permite al recluso realizar búsquedas legales.

Administrar fondos: este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales mediante la creación/cancelación de Solicitudes de Retiro de Fondos Personales del Recluso (BP-199) y su cuenta previo a la liberación.

Administrar unidades TRU: este servicio permite a los reclusos comprar unidades TRU utilizando fondos de la Tienda disponibles o transfiriendo unidades TRU nuevamente a su cuenta de la Tienda.

Resurtido de recetas: este servicio permite a los reclusos solicitar, a través de TRULINCS, el resurtido de recetas de medicamentos de venta libre que estén listos para ser resurtidos directamente a la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de resurtido de receta y procesará la solicitud adecuadamente. Los reclusos seguirán procedimientos locales establecidos para retirar las recetas solicitadas.

Impresión: este servicio permite a los reclusos tener la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas de correo y los formularios BP-199 se imprimen de manera gratuita. La impresión del resto de los documentos tendrá un costo.

Mensajes públicos: los reclusos podrán mantener correspondencia con sus amigos y familiares utilizando el envío público de mensajes de texto. Esto es una versión restringida del correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no permitirá adjuntos. Existe un costo por minuto para usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13,000 caracteres. La utilización de compañías externas (servicios de mensajes de texto) para reenviar mensajes también está prohibida y dará lugar a medidas disciplinarias.

Solicitudes al personal: este servicio permite a los reclusos mantener correspondencia con el personal de manera electrónica. La lista de departamentos disponibles varía dependiendo de la institución. Sin embargo, existe un buzón de correo electrónico estándar disponible para reportar abusos sexuales al departamento de justicia (DOJ Sexual Abuse Reporting mailbox) que le brinda al recluso un método adicional para reportar denuncias de abusos sexuales y acoso directamente a la Oficina del Inspector General (Office of the Inspector General, OIG).

Encuestas: este servicio permite a los reclusos tomar encuestas de la Agencia (es decir, la descripción del carácter de la institución).

Sistema de Teléfono del Recluso: TRUFONE

Se brindará a cada recluso un PAC para acceder a TRUFONE e instrucciones para el uso del sistema. El PAC es confidencial y no debe ser compartido con otros reclusos. Se cobrará una tarifa de reposición si el PAC es extraviado o puesto en peligro. Además,

cada recluso deberá realizar un registro de verificación de voz. La administración de los números de teléfono de los reclusos se realiza a través de TRULINCS.

Los horarios de operación de teléfonos comienzan a las 6:00 a. m. y finalizan no más tarde de las 11:30 p. m. El acceso de los reclusos a los teléfonos será normalmente limitado durante los siguientes momentos, de lunes a viernes, sin incluir feriados:

7:30 a. m. a 10:30 a. m. y
12:30 p. m. hasta después del recuento de las 4:00 p. m.

Se espera que los reclusos estén en sus asignaciones de trabajo, y no deben utilizar el teléfono durante sus horas laborales. Para los reclusos que trabajan en turnos variados, a discreción local, las instituciones dejarán un teléfono disponible por unidad para los reclusos en "días libres" o "turnos noche".

Las indicaciones para el uso de TRUFONE se publican cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas al monitoreo y grabación por parte del personal de la institución. Los reclusos tendrán un límite de 300 minutos por mes y pueden ser usados para cualquier combinación de llamadas de cobro o marcado directo. Normalmente se dará a los reclusos 100 minutos extra por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas de teléfono serán publicadas a lo largo de la institución.

Los fondos de TRUFONE son transferidos utilizando el sistema TRUFONE y deben realizarse en cantidades pares en dólares. Los fondos de TRUFONE se descontarán de la cuenta de la Tienda del recluso y serán transferidos a la cuenta de TRUFONE de manera inmediata. Las transferencias podrán ser realizadas desde cualquier teléfono durante las horas de operación. Es responsabilidad de cada recluso verificar que la suma transferida sea correcta al momento de realizar la transferencia.

RÉGIMEN DE VISITAS

Normalmente, el horario de visita es de viernes a lunes de 9:00 a.m. - 3:00 p.m., esto incluye días festivos. El día de visita de un recluso depende de la unidad de vivienda en la que están alojados. Las visitas legales son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., luego a partir de las 5:00 p.m. a las 7:30 p.m. Las visitas legales los sábados y domingos son de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Durante los períodos operativos modificados, se proporcionaría un horario de visitas sociales y/o legales a la población reclusa.

Consistente con la política, el espacio, la disponibilidad de asientos, y las normas del código de incendios, cada visitante se le permitirá un mínimo de 1 hora en la sala de visitas.

Los siguientes artículos de ropa no están autorizados para ser usados por los visitantes: camisetitas sin mangas; halter, tanque o blusas de tubo; camisas / blusas con escotes pronunciados; ropa transparente / transparente; spandex / la ropa ajustada; ropa con agujeros; sombreros, gorras o camisetitas con capuchas; pantalones de color naranja o de

color caqui, pantalones cortos, faldas o camisas; pantalones de camuflaje de impresión, pantalones cortos, faldas o camisas; pantalones de chándal gris, pantalones cortos de sudor o sudaderas; abrigos, chaquetas y guantes o bufandas (cualquier tipo de ropa al aire libre). Comida no será permitida al interior de la sala de visitas. Fotos, documentos, recortes de periódicos, etc. no serán llevados a la sala de visitas. Los visitantes adultos serán responsables de asegurar que los niños a su cuidado estén vestidos apropiadamente. Los armarios están disponibles para el almacenamiento de artículos en el vestíbulo institución.

Los reclusos se les permitirá llevar los siguientes elementos en la sala de visitas: gafas, dentaduras, anillo de bodas, medallón religioso aprobado, medicamentos de soporte vital verificado y materiales legales para las visitas del abogado. Los visitantes no pueden traer ningún artículo para un recluso.

Los visitantes podrán realizar una "Notificación a los Visitantes" formulario (Anexo B) no antes de 30 minutos antes del inicio de la visita. Este formulario será completado por todos los visitantes de 16 años de edad y mayores, y regresó a la oficial de vestíbulo. El oficial de vestíbulo asegurará el visitante está en la lista de visitas del recluso y comprobar la identificación apropiada. Identificación aceptable es de una licencia de conducir válida, identificación del estado o pasaporte.

MCC Chicago está ubicado en 71 W. Van Burén, Chicago, Illinois 60605. Es accesible a través de la I-290, 55, 90 y 94, basado en en la dirección de recorrido. El transporte está disponible a través de Metra, CTA bus / PACE, y servicio de taxi privado. El número de teléfono de la institución es 312-322-0567.

Reclusos Previos al Juicio

Los reclusos se les permitirá visitar con su familia inmediata (cónyuge, madre, padre, hermana, hermano, niños). Además, se les permitirá colocar un (1) miembro de la familia no inmediata en la lista. La única familia no inmediata puede ser un miembro de la familia no inmediata, como los abuelos, de la suegra, tía, tío, o un amigo.

En circunstancias normales, sólo se puede visitar con un máximo de tres visitantes en cada visita recluso. A su llegada a la MCC Chicago, que tiene treinta días para enviar por correo el formulario para visitantes de recluso a todos los visitantes potenciales y para que regrese la forma, con la prueba de la relación, a su Consejero de Unidad. El cambio de rutina a la lista de visitas del recluso sólo se acomodó una vez cada 90 días. Durante los períodos operativos modificados, se le informará de cualquier requisito de limitación.

Los Reclusos de "Cadre"

Listas de activos de visitas interno para los internos designados estarán limitadas a la familia inmediata, y diez (10) amigos y asociados, 16 años. Reclusos Cadre alojadas en pisos distintos de la Unidad de Vivienda Cadre (G) visitarán con la unidad en la que están alojados. Sólo se puede visitar con un máximo de cinco visitantes en cada visita recluso.

A su llegada a la MCC Chicago, que tiene treinta días para enviar por correo el formulario para visitantes de recluso a todos los visitantes potenciales y para que regrese la forma, con la prueba de la relación, a su Consejero de Unidad. Los cambios de rutina a la lista de visitas de un recluso se realizarán una vez cada 90 días.

Una vez que se recibe un formulario de información del visitante completo a través del Servicio Postal de los Estados Unidos, personal completará comprobaciones de antecedentes sobre sus visitantes propuestos e informarle de su aprobación o denegación. Es entonces su responsabilidad de informar a sus visitantes potenciales de su inclusión en la lista de visitas. Cualquier persona que intente visitar y no está en la lista aprobada de visita, se les negará la entrada a la institución. Usted debe aconsejar a los visitantes de su tiempo de visita como se indica en el calendario de actividades publicado en cada unidad de vivienda y para llegar con una identificación adecuada y de vestimenta adecuada. Vestimenta que se considera inapropiado puede resultar en la negación de una visita. Aconseje a sus visitantes a revisar la información de los visitantes adjunta a la solicitud de visitante antes de visitar para evitar demoras innecesarias. El único artículo autorizado en el área de visita es el dinero para las máquinas expendedoras (una cantidad razonable y las facturas no mayor que un billete de cinco dólares), autorizó a los elementos comodidad del bebé y los medicamentos que sostienen la vida (que se alojara en la estación del oficial). Por favor, que los niños no traigan juguetes o dulces / goma de mascar. Los artículos comprados en las máquinas expendedoras no pueden salir del área de visita. La visita es un privilegio que puede ser revocada si las reglas son violadas. La cooperación hace que todo sea más fácil.

Los reclusos están obligados a llevar ropa organizada / limpia (incluyendo ropa interior) y el zapato de lona azul emitida (a menos que médicamente autorizado a usar zapatos de otros, que debe incluir la documentación), y traer su tarjeta de identificación de recluso. Usted estará sujeto a una búsqueda y sólo está autorizado a entrar con una medalla religiosa / cadena, anillo de matrimonio, y anteojos. Los reclusos no están autorizados a tomar algo a / desde la sala de visitas.

Contacto entre reclusos y los visitantes serán mínimos. Un beso y un abrazo se permiten a saludar a los visitantes y al término de la visita. No se le permite ir de la mano, abrazar / contacto durante la visita o visitar con otros reclusos y sus visitantes. Una excepción a esto sería si dos reclusos son miembros de su familia inmediata y deseo de ver a un visitante que se encuentra en aprobación tanto del recluso la lista de visitas. Contacto excesivo durante una visita es una violación del código disciplinario y sujeto a acción disciplinaria para incluir la supresión de un visitante aprobado a partir de una lista de visitas.

Cualquier violación de las normas de visita por un visitante o recluso puede resultar en la terminación de la visita, las medidas disciplinarias y / o la eliminación de los visitantes de la lista de visitantes del recluso.

Visitas Especiales: Las visitas especiales serán aprobadas por el Alcaide Asociado de Programas, AW (P). Una solicitud de visita especial debe iniciarse mediante la presentación de una Solicitud de Recluso al Personal (cop-out) a su gerente de unidad. La solicitud debe presentarse por lo menos treinta días antes de la fecha de visita solicitada. Una visita especial solo será aprobada una vez cada noventa días. El visitante debe viajar por lo menos 250 millas o más. El individuo (s) debe estar en la lista aprobada del recluso. El recluso no puede haber recibido ninguna acción de disciplina en los últimos noventa días. Las visitas especiales no se concederán a base únicamente en la inhabilidad de visitar durante un día de visita regular. Cada solicitud de visita especial se revisara caso por caso, y ningunas visitas especiales serán concedidas dos semanas antes de o después de un día festivo.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atuendos/Vestuario

Los reclusos vestirán el uniforme adecuado de lunes a viernes, entre las 7:30 a. m. y las 4:00 p. m. El uniforme debe ser mantenido de manera prolija y profesional. Reclusos designados tendran la camisa dentro de los pantalones y los pantalones en la línea de la cintura. Si se usan sudaderas, deben ser usados bajo la camisa caqui. Todos los otros reclusos tendrán sus jumpsuits naranjados. Además de los accesorios religiosos para la cabeza, no se podrán usar sombreros dentro de la institución.

Tarjetas de Identificación del recluso

Los reclusos deben utilizar su tarjeta de identificación en todo momento cuando salgan de sus celdas asignadas. La tarjeta de identificación del recluso será usada en la parte superior del torso, con la foto del recluso claramente visible para que el personal identifique al recluso. Se le entregará al recluso una tarjeta de identificación al llegar a la institución. Los reclusos son responsables del cuidado de esas tarjetas. Las tarjetas perdidas, robadas o dañadas deben ser reemplazadas. Se les cobrara \$5.00 de para para una identificación nueva.

Recuentos

Cada institución llevará a cabo, como mínimo, cinco recuentos oficiales de reclusos durante cada período de 24 horas. Los recuentos se realizan diariamente a las 12:00 horas (medianoche), 3:00 AM, 5:00 am, 11:30 am (fines de semana y días festivos), 4:00 pm y 10:00 pm. El 11:30 a.m., 4:00 p.m., and 10:00 p.m. A las 11:30 a.m., 4:00 p.m. y 10:00 p.m. los recuentos, así como cualquier cuenta de emergencia, son stand-up cuenta, sin excepciones. Durante el recuento, usted es permanecer tranquilo en su celda, o al lado de su cama en el dormitorio, hasta que el recuento se anuncia tan claro. Cualquier interferencia con la cuenta resultará en una acción disciplinaria.

Se requieren instituciones con el espacio celular seguro para bloquear los reclusos en sus celdas para todos los cargos oficiales, a menos que los internos están fuera cuentas en ámbitos como el Servicio de Alimentos, Servicios de Salud, etc. La acción disciplinaria se

tomará también contra los reclusos para salir de una área asignada antes de la cuenta es clara. El recluso en realidad debe ser vista en todos los cargos, incluso si el recluso debe ser despertado.

Call-Outs

Los "Call-Out" son un sistema de programación de citas (que incluyen citas médicas, dentales, educacionales, reuniones grupales y otras actividades) y son publicadas cada día en la cartelera de anuncios de la unidad luego de las 4:00 p. m. del día anterior a la cita. El recluso es responsable de verificar sus citas diariamente. Debe ir a su llamada asignada. Si rechaza la programación / servicios relacionados con la llamada, lo hará en esa llamada, con el departamento respectivo. La falta de asistencia a una llamada programada dará lugar a medidas disciplinarias.

Contrabando

Los artículos que los reclusos tengan en su poder normalmente no son considerados contrabando si el recluso fue autorizado a retener el artículo al momento de la admisión a la institución, si el artículo fue distribuido por personal autorizado, comprado por el recluso en la Tienda, comprado o recibido a través de canales aprobados (se incluyen artículos cuya recepción fue aprobada por un empleado autorizado o por las pautas de la institución). Esto garantiza un ambiente seguro para el personal y los reclusos y reduce los riesgos de incendio, de seguridad y problemas de higiene relacionados con las pertenencias personales del recluso.

El contrabando incluye material prohibido por ley o por reglamentación o material que se cree, con fundamento, puede causar daño físico o afectar de manera adversa la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal considerará el contrabando molesto como cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado o que haya sido autorizado anteriormente para su posesión por parte del recluso pero cuya posesión está prohibida cuando presenta una amenaza a la seguridad, o cuando su condición o excesivas cantidades del mismo presenten un riesgo a la salud o a la limpieza o riesgo de incendio. Los ejemplos de nuevo contrabando incluyen: artículos de limpieza, es decir, botellas de spray, pertenencias personales que no son más permitidas para su admisión en la institución o permitidas para la venta en la Tienda; pertenencias personales alteradas; excesiva acumulación de artículos de la Tienda, diarios, cartas o revistas que no pueden ser almacenados de manera prolija y segura en el área designada; artículos de comida que están podridos o retenidos más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados u otros artículos hechos de bienes del gobierno sin la autorización del personal.

El personal incautará todo artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando, ya sea que el artículo sea encontrado en posesión del recluso, en las celdas del recluso, o en áreas comunes de la institución. El recluso no podrá comprar, dar o

recibir pertenencias personales de otro recluso.

El personal deberá devolver a la autoridad de la institución emisora cualquier artículo de propiedad del gobierno que haya incautado por contrabando.

Se deberá hacer un inventario de los artículos de pertenencias personales confiscados como contrabando por parte del personal y los mismos se deberán almacenar pendientes de identificación del verdadero dueño (si existe duda) y posible acción disciplinaria. El personal luego le brindará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

Inspección Minuciosa

La colocación de dispositivos de detección de metales a lo largo de las instituciones puede ser necesaria para el control de contrabando. Podrá realizarse una requisa de detector de metales además de un cacheo. El personal puede realizar un cacheo de un recluso de manera rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando. El personal también podrá realizar una requisa visual donde exista una convicción razonable de que existe contrabando oculto en su persona o ha ocurrido una buena oportunidad para el ocultamiento. Finalmente, el personal puede requisar las áreas de alojamiento y trabajo de los reclusos y los artículos personales contenidos en dichas áreas, sin notificación, al azar, y sin la presencia de los reclusos. Las pertenencias y el área de alojamiento se dejarán lo más parecido posible a las condiciones en las que fueron encontradas.

Vigilancia Antidrogas / Detección de Alcohol

Las instalaciones de la BOP emplean un programa de vigilancia sobre drogas y alcohol que incluye análisis obligatorios a los reclusos al azar, así como también análisis de otras categorías específicas de reclusos. Un resultado positivo o una negativa a someterse a un análisis originarán un informe de incidente.

Prevención y Control de Incendios

La prevención de incendios y la seguridad son responsabilidad de todos. Se requiere que los reclusos informen incendios al empleado más próximo, de manera que se puedan proteger las pertenencias y las vidas. No se tolerarán pilas de basura o trapos en espacios cerrados, material combustible, artículos que cuelguen de artefactos u otros receptáculos eléctricos, ni otros riesgos. No bloquee las puertas de salida de emergencia. Profesionales debidamente calificados realizan inspecciones regulares de incendio.

Court Security Improvement Act

El 7 de enero del 2008, la Ley de Mejoras a la Seguridad del Tribunal de 2007, anadio dos estipulaciones nuevas al Código Penal Federal. El título 18 USC § 1521, establece como delito el radicar, el intentar radicar, o conspirar para radicar, un derecho de preferencia de un acreedor o un gravamen falso contra la propiedad real o personal de un juez federal u oficial federal del orden público. El título 18 U.S.C. § 119 establece como delito, el dar a conocer públicamente la "información personal restringida" de una persona

amparada por la ley con la intención de acosar, intimidar, o incitar un crimen violento contra tal persona. Las "personas amparadas por la ley" incluyen oficiales del tribunal, miembros de jurado, testigos, informantes, oficiales federales del orden público, incluyendo al personal de la Agencia Federal de Prisiones. Los documentos que puedan ser usados para acosar o amenazar a las personas amparadas por la ley, incluyendo la presentación de un "derecho de preferencia" contra tales personas, pueden constituir violaciones a estas leyes penales. Estos documentos son contrabando y su posesión no está autorizada.

A todo recluso se le prohíbe obtener, poseer, o crear declaraciones de un acreedor bajo el Código Uniforme de Comercio y formularios similares. A todo recluso también se le prohíbe obtener o poseer cualquier documento que contenga información personal no autorizada, que incluye pero que no está limitada a la dirección residencial, número de teléfono de la casa, número de seguro social, correo electrónico personal, o el número de teléfono del fax de la casa de cualquier "persona amparada por la ley" (5 miembros de su familia inmediata. Si usted tiene una razón legítima para poseer tal información (i.e., usted es un pariente de una persona amparada por la ley), usted debe notificarlo al personal de su unidad. Si usted es encontrado en posesión de este tipo de documentos o información sin autorización, los artículos serán confiscados. Usted será sujeto a la disciplina de reos, y su caso podrá ser referido a fiscalía para el inicio de una acción criminal en su contra. Usted podrá usar el proceso de remedios administrativos para disputar la confiscación o el rechazo de tales materiales.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de Trabajo

Todos los reclusos que hayan recibido aprobación médica mantendrán una asignación de trabajo regular. La mayoría de las asignaciones de trabajo se controlan mediante un sistema de pago basado en el desempeño (Inmate Performance Pay, IPP), que proporciona remuneración monetaria por el trabajo. Las Industrias de la prisión federal (Federal Prison Industries, FPI) tienen una escala de remuneración separada. El Equipo de la Unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También controlan que los cambios sean publicados en la hoja de cambios diaria.

Programa de Responsabilidad Financiera para Reclusos

La BOP trabaja de cerca con la Oficina Administrativa de los Tribunales (Administrative Office of the Courts) y el Departamento de Justicia (Department of Justice) y, de esta manera, administra un programa de pago sistemático de multas, tarifas y costas impuestos por el tribunal. Se requiere que todos los reclusos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales conforme al Artículo 3013, Título 18 del Código federal (18 USC 3013), restitución ordenada por el tribunal, multas y costas del juicio, sentencias a favor de los Estados Unidos, otras deudas al gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por el tribunal (por ejemplo, manutención de hijos, pensión alimenticia y otras sentencias).

El personal de la institución brinda asistencia en el planeamiento, pero el recluso es responsable de realizar todos los pagos requeridos, ya sea con sus ganancias dentro de la institución o con recursos externos. El recluso debe proporcionar documentación del cumplimiento y pago. Si el recluso se rehúsa a cumplir con sus obligaciones, no podrá trabajar para UNICOR o recibir un pago basado en desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. También será colocado en la categoría "rechazar". Como resultado de estar en la categoría rechazar, el recluso tiene un límite de gasto de solo \$ 25.00 mensuales, puede ser colocado en unidades de alojamiento menos deseables, no será considerado para ninguna solicitud favorable (es decir, vacaciones, permiso de trabajo, liberación anticipada, etc.) y tendrá un puntaje cero en responsabilidad en el informes de avance. Estos son unos pocos ejemplos de las sanciones que pueden ser impuestas como resultado de estar en la categoría rechazar.

La categoría de cualquier plan financiero será incluida en todos los informes de avance y será considerada por el personal cuando determinen niveles de seguridad/ custodia, asignaciones de trabajo, elegibilidad para actividades comunitarias y cambios de programas institucionales. La Comisión de libertad condicional de Estados Unidos (U. S. Parole Commission) también revisará el avance de responsabilidad financiera en audiencias de libertad condicional.

Servicio de Alimentación

MCC Chicago ofrece un menú nacional de gran altura estandarizado autorizado por BOP, que es revisado por el Dietista Nacional. Los elementos del menú ofrecidos se basan en recetas estándar y especificaciones del producto. National Menu ofrece opciones dietéticas regulares, saludables para el corazón y sin carne. Todos los reclusos en MCC Chicago se colocan automáticamente en el menú nacional regular de rascacielos con opciones de carne y / o no carne. Solo el Capellán puede aprobar y/o remover a los reclusos del programa de componentes de alimentos certificados. Si desea recibir la opción sin carne en lugar de la opción de carne, comuníquese con los Servicios de Salud a través de TRULINCS o utilizando solicitud de recluso a miembro del personal (cop-out) para hacer su solicitud dietética y / o documentar alérgenos.

Las dietas médicas que requieren un cambio en el menú estándar de National High Rise que se ofrece requerirán una consulta médica con documentación de los Servicios de Salud o, en algunos casos, una consulta con un dietista de BOP que garantice que se proporcione una nutrición adecuada.

Los programas de dietas religiosas, llamados programas de dieta alternativa (Alternative Diet Program), consisten en dos componentes distintos: un componente mantiene las necesidades religiosas de dietas a través de la autoselección en la línea principal, que incluye opciones sin carne. El otro componente acomoda las necesidades alimenticias reconocidas a nivel nacional, alimentos procesados religiosamente certificados y está disponible a través de la aprobación por parte de Servicios religiosos (Religious

Services).

Los reclusos se le provee tres alimentos al diario. Desayuno es servido normalmente entre las horas de 6:15 am hasta 7:00 am, almuerzo de 11:30 am hasta las 12:30 pm y cena de 4:15 pm hasta las 5:00 pm. Reclusos son llamados a recibir sus alimentos por sus asignados secciones. Usted no será permitido/a estar en otra área. Usted es responsable de regresar su propia bandeja a los carros de comida después de comer su comida. En caso de operaciones modificadas, se le atenderá en su celda.

TOTAL LOS ARTICULOS DEL SERVICIO DE COMIDA DEBE SER CONSUMIDO OR REGRESADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE COMIDA A LA CONCLUSION DE COMER SU COMIDA. ARTICULOS SERVICIOS DE COMIDA NO SERAN PERMITIDOS EN LAS CELDAS/AREAS DE VIVIENDA POR CUALQUIER RAZON. NO SE PERMITIRA COMER COMIDA INSTITUCIONAL EN SUS CELDAS/AREA DE VIVIENDA.

Si usted está en una visita legal o call-out durante la hora de comer, se le proporcionará una comida a su regreso a su unidad. Cualquier artículos que se quedan en las mesas antes o después de las comidas serán confiscados. Usted está obligado a usar ropa adecuada en todas las comidas. Esto incluye un traje abotonado, los calcetines y los zapatos estándar. El uso de zapatos de la ducha durante la hora de comer está prohibido. A spork y taza plástica será proveido a usted a su llegada a la institución. Menús Food Service se publican en el TRULINCS Local Document Service.

Si usted tiene unos alimentos relacionados quejas o inquietudes relacionadas con una bandeja de comida que usted cree que no tiene todos los elementos que aparecen en el menú Nacional (mainline, corazón sano, ninguna carne o alimentos certificado), o que usted cree que no es se prepara correctamente, lo primero que hay que hacer es hablar con el oficial de la unidad cuando reciba su bandeja e identificar su problema o preocupación. El oficial de la unidad se pondrá en contacto el departamento Comida Servicio para intentar resolver el problema. Si su problema o inquietud no se ha resuelto después de hablar con el oficial de la unidad, entonces usted necesita ponerse en contacto con el administrador del Servicio De Alimentos (FSA) a través de TRULINCS o mediante solicitud al personal (cop-out).

Al comunicarse con la FSA, es necesario indicar la fecha (s) de la comida (s) o tema (s) que usted tiene, que la comida está haciendo referencia (desayuno, almuerzo o cena), e identificar las quejas específicas o inquietud que tenga. Incluir lo funcionario (oficial de la unidad, consejero, etc.) que discute su queja o preocupación y cuáles fueron los resultados. Sin esta información, su preocupación (s) no puede abordarse a fondo.

Educación

La misión de los servicios de educación/ recreación es brindar alfabetización obligatoria y programas de inglés como segundo idioma según lo establece la ley, así como otros

tipos de educación/ recreación programas relacionados que cumplan con las necesidades e intereses de la población carcelaria, brindar opciones para el uso positivo del tiempo del recluso y mejorar de manera exitosa la reinserción en la comunidad.

El Departamento de Educación está localizado en el piso 9 donde las bibliotecas de ley y recreación son mantenidas, también las oficinas del personal y cuartos de clases. Horas de operación están en el INmate Activity Schedule. Cuando visiten el Departamento de Educación, se le requiere que siga las normas y reglamentos que están publicados en el bulletin de la librería de leyes. Radios y MP3 no serán autorizados.

Una copiadora operada por tarjeta de débito está disponible para hacer copias de los documentos con el costo de la tarjeta en \$ 6.50 en la comisaría.

Las oportunidades de educación que se brindan a los reclusos federales incluyen el Diploma de equivalencia general (General Equivalency Diploma, GED) y programas de Inglés como segundo idioma (English as a Second Language, ESL), tal como se establece por ley. Varios exámenes reconocidos a nivel nacional serán utilizados para colocar a los reclusos en programas de educación adecuados. Los reclusos deberán rendir al máximo de sus posibilidades en los exámenes para la adecuada colocación en clase.

Alfabetización/ GED

La Ley de Control de Crímenes Violentos y Aplicación de la Ley (Violent Crime Control and Law Enforcement Act, VCCLEA) y la Ley de Litigio Penitenciario (Prison Litigation Act, PLRA) requieren que los reclusos designados que no tienen un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credencial del Examen de Desarrollo de Educación General (General Educational Development, GED) y realicen un progreso satisfactorio en el programa para poder ser elegibles para que se les otorgue el mayor tiempo por buena conducta ganado (reclusos con condena VCCLEA) o ganar el mayor tiempo por buena conducta.

A menos que estén exentos (previo al juicio, detención administrativa, etc.), los reclusos deben participar en los programas de alfabetización por un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción o hasta alcanzar la credencial GED. Para que los reclusos reciban ascensos de pago por encima del nivel de ingreso, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial GED o una exoneración de pago.

Los reclusos que están exentos de asistir a clases de GED con base en órdenes de detención para deportación deben inscribirse en GED o ESL para recibir su tiempo por buena conducta.

Los reclusos con órdenes finales de deportación final Immigration and Customs Enforcement (ICE), exclusión o remoción del Servicio de Inmigración y Control de

Aduanas (Bureau of Immigration and Customs Enforcement, BICE) están exentos. Los reclusos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscriptos o reinscribirse para recibir/ ganar tiempo por buena conducta. Los reclusos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización serán cambiados a PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED, y no recibirán/ ganarán tiempo por buena conducta.

Luego de una asignación de código de PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED, se requerirá que los reclusos completen 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan ser cambiados nuevamente al código SATISFACTORIO. El tiempo por buena conducta no será otorgado mientras exista una asignación de INSATISFACTORIO.

Reclusos con un Diploma de Escuela Secundaria Verificado

Para poder obtener una evaluación realista y precisa del nivel de habilidades del recluso, se deberá verificar el logro de la alfabetización para reclusos con diploma de escuela secundaria. Aun cuando la política actual acepta un diploma de escuela secundaria para la clasificación de custodia, los créditos para reducción de sentencia por buena conducta, los programas de educación, etc., un diploma de escuela secundaria no certifica necesariamente que un recluso sea alfabetizado.

Se alienta a los reclusos que tengan un diploma de escuela secundaria (no un diploma AA o un título mayor terciario) a presentar un "Cop-Out" al Departamento de Educación para solicitar la inscripción para Exámenes de educación básica para adultos (Tests of Adult Basic Education, TABE) para validar su lectura, idioma y cómputos matemáticos, así como también matemática aplicada. El objetivo del TABE es garantizar que los reclusos tengan suficientes habilidades de idioma y matemáticas para proseguir con sus estudios de educación terciaria u obtener un trabajo en la comunidad.

ESL

La Ley de Control del Crimen (Crime Control Act) de 1990 ordena a aquellos reclusos federales que no hablen inglés que participen en el programa ESL. El nivel de habilidad de comunicación en inglés de un recluso se evalúa en la clasificación inicial y en las entrevistas. Aquellos que tengan habilidades limitadas para comunicarse en inglés serán derivados al departamento de educación para determinar el dominio al nivel 8 o mayor basado en un examen de rendimiento reconocido a nivel nacional. Los reclusos que obtengan calificaciones inferiores a aquellas de nivel 8 de dominio, serán inscriptos en ESL hasta que funcionen al nivel 8 o superior con base en un examen de rendimiento de educación reconocido a nivel nacional. Si los resultados del examen lo indican, se requerirá la participación en ESL independientemente del estatus del título de educación. Se puede requerir que los reclusos con diplomas de escuela secundaria o una licenciatura participen del programa ESL.

Incentivos

Se brindan premios incentivo para dar reconocimiento a los reclusos que hagan un avance satisfactorio y completen de manera exitosa el programa de alfabetización (es decir, el GED y ESL). Este premio generalmente consiste en el pago de \$25 por completar GED o ESL. Los reclusos también pueden recibir estímulos por progresar a varios niveles de los programas GED o ESL. Las ceremonias de graduación, que llevan la tradicional toga y birrete, se usan para reconocer las terminaciones de GED o ESL. La finalización de GED, ESL y Educación ocupacional se reconoce con ceremonias de graduación.

Programa de Educación Continua para Adultos (ACE):

Las clases ACE (Adult Continuing Education) mejoran el conocimiento general del recluso en varios temas y trata los déficits de habilidades identificados en el plan individual de reingreso de un recluso. Las clases ACE se organizan de distinto modo en las diferentes instituciones. Las típicas clases ACE incluyen: mecanografía, alfabetización informática, idioma extranjero y habilidades empresariales. Solicita ver los horarios de las clases.

Paternidad

El programa de paternidad brinda a los reclusos información y asesoramiento a través de clases dirigidas a mejorar su relación con sus hijos incluso estando encarcelados. Todos los programas de paternidad incluyen un componente de clase y visitas. Además, generalmente, se establecen contactos con el servicio social de alcance (social service outreach) para facilitar la prestación de servicios al recluso que tiene un hijo, a las visitas del padre con tutela y a los hijos. Solicita ver los horarios de las clases.

Servicios de Biblioteca

Bibliotecas de esparcimiento: Las bibliotecas de esparcimiento ofrecen a los reclusos una variedad de material de lectura, incluyendo, entre otros: periódicos, diarios, libros de ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan de un programa de préstamos interbibliotecarios con bibliotecas locales, estatales y universitarias, y servicios disponibles de biblioteca móvil.

Biblioteca de Derecho: La Biblioteca de Derecho ubicada en el departamento de Educación está disponible para su uso por un mínimo de 3 horas por semana / por unidad y en el noveno piso. Las solicitudes de tiempo de la biblioteca de leyes adicionales se pueden hacer al Asesor Fiscal. Estas solicitudes serán evaluadas de forma individual y los arreglos para un tiempo adicional hacerse cuando se considere oportuno.

Biblioteca Electrónica de Derecho (Electronic Law Libraries, ELL): se brinda a los reclusos el acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en la ELL. Los recursos están disponibles para los reclusos para preparar material legal a través del fondo fiduciario.

Programas de Recreación, Esparcimiento, Bienestar y Programas Sociales:

La BOP alienta a los reclusos a realizar un uso constructivo del tiempo de esparcimiento

y ofrece actividades grupales e individuales. En cada centro, se brindan programas de acondicionamiento físico y esparcimiento para promover cambios positivos del estilo de vida. Estos programas intentan brindar a los reclusos oportunidades para reducir el estrés y mejorar el bienestar de salud y emocional en general.

Sótano y la recreación en la azotea, el tiempo lo permite, se ofrecen. Equipo de recreación estará disponible dentro de cada unidad de vivienda (mal uso o manipulación indebida dará lugar a la pérdida de este equipo) y en la zona de recreo del sótano. Hay un calendario preparado publicado en los tabloneros de anuncios de la unidad y la TRULINCS Local Document Service. Aunque el espacio es limitado, existe plena oportunidad de mantener la condición física con el equipamiento y las actividades recreativas programadas. Varios juegos de tarjeta / de mesa también están disponibles en la unidad.

Programas de Arte y Artesanías para Aficionados

El trabajo artístico incluye todas las pinturas y bocetos plasmados en cualquier medio común (por ejemplo, óleos, pasteles, crayones, lápices, tintas y carbón). Las actividades de artesanía para aficionados incluyen cerámica, marroquinería, modelos, arcilla, mosaicos, crochet, tejido, esculturas, carpintería y lapidario, etc.

Los programas de artesanías para aficionados no tienen como objetivo la producción masiva de arte y artículos de artesanías para aficionados o para brindar un modo de complementar el ingreso del recluso. El uso de las instalaciones para artesanías para aficionados es un privilegio que el Alcaide o el personal al que se le delega la autoridad puede otorgar o denegar.

Se alienta a los reclusos a participar en actividades en las unidades de alojamiento, como artesanía para aficionados con base en las unidades.

Un recluso que desee participar en cualquier programa de artes y afición obtendrá la autorización mediante la presentación de una "solicitud de recluso a un miembro del personal" (copout) al departamento de recreación. Reclusos seleccionados serán notificados a través del sistema de correo interno, y en los tabloneros de anuncios de recreación de su selección para la inscripción. El período de inscripción es de seis u ocho semanas de duración. Clases de manualidades Hobby llevan a cabo semanalmente y materiales se proporcionan para todos los participantes. Materiales artísticos y artesanales / proyectos no deben poner en peligro el funcionamiento seguro y ordenado de la institución de cualquier manera.

Consecuencias de la Violación de las Normas durante Actividades de Recreación
Es altamente recomendable que los reclusos participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando la conducta del recluso viola las normas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente o suspensiones de los programas.

Servicios Religiosos

El Departamento de servicios religiosos (Religious Services Department), localizado en el piso 9, brinda cuidados pastorales y adaptación religiosa a creencias y prácticas individuales y grupales de acuerdo con la ley, los reglamentos federales y la política de la BOP. Los capellanes ofrecen oraciones religiosas, educación, asesoramiento, dirección espiritual, apoyo e intervención en momentos de crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de los reclusos. Los capellanes de la BOP también supervisan el programa de dieta religiosa, las comidas religiosas ceremoniales y el cumplimiento de los feriados religiosos. Todos los programas del servicio de capellanía están dirigidos a promover objetivos de reingreso de la BOP. Los programas de conexiones de la vida y límites remarcan nuestras prioridades de reingreso basadas en la fe.

Si decide continuar con su espiritualidad, que será asistido por el capellán del departamento. Servicios religiosos y / o asesoramiento personal están disponibles a pedido. Si usted desea ser incluido en la lista de servicios, o si desea hablar con el clero personalmente, o presentar una solicitud de recluso a la forma de un miembro del personal a través del sistema de correo de la institución. El mismo procedimiento se aplicará si se desea obtener la aprobación para participar en el Programa de Dieta Religiosa. El cronograma de actividades recluso, incluida la programación Servicios Religiosos está disponible en el TRULINCS Local Document Service. Las radios y reproductores de MP3 no están autorizados en el Departamento de Servicios Religiosos.

Reclusas embarazadas se les ofrece consejería religiosa para ayudar en la toma de una decisión informada de si llevar el embarazo a término. Reclusas embarazadas notificarán tampoco, Equipo de la Unidad solicitando hablar con el capellán o Personal médico que solicita hablar con el capellán. Equipo de la Unidad o personal médico en contacto con el capellán, si se solicita la orientación religiosa. El Capellán visitará la unidad, y acordar una hora para el asesoramiento religioso. Consejería Religiosa se llevará a cabo en la oficina del capellán o en la unidad (oficina de la unidad).

Servicios Psicológicos

Los departamentos de Servicios Psicológicos en todas las instituciones de la BOP ofrecen atención de salud mental a los reclusos. Esta atención puede incluir controles, evaluaciones y tratamiento de salud mental y problemas de abuso de drogas, asesoramiento individual o grupal, clases psicoeducacionales, autoayuda y servicios de apoyo o envíos a servicios de salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental. Si usted es designado para cumplir su sentencia de prisión en el MCC, se le programará una entrevista con el personal de los Servicios de Psicología. Los reclusos que lleguen al MCC bajo cualquier otro estado (detenido en prisión preventiva, remanente, violación de libertad supervisada, etc.) deberán notificar a la psicología de sus necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas. Esto se puede lograr respaldando los elementos del Cuestionario de Admisión de Servicios de Psicología, el cop-out o una solicitud verbal al personal de psicología.

Si usted es nuevo en el BOP, o si usted ha identificado previamente la salud mental o las necesidades de programación de abuso de drogas, se le cita para una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es para revisar su historia e identificar sus necesidades de programación. Esta entrevista es un momento ideal para que usted pueda compartir su interés en los servicios específicos, tales como el tratamiento de abuso de drogas o consejería de salud mental.

El departamento de Servicios de Psicología en esta institución está a cargo de un Jefe de Psicología, cuatro psicólogos clínicos, y uno de Especialista en Tratamiento de Drogas. Oficinas del departamento se encuentran en todo el edificio. Puede comunicarse con Servicios de Psicología por la presentación de una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "cop-out") a Servicios de Psicología, o en el caso de una situación de crisis, notifique a su oficial de la unidad, la unidad del equipo, o cualquier otro miembro del personal del BOP su urgente necesidad de hablar con los Servicios de Psicología. Si presenta un cop-out, debe identificar breve y claramente la naturaleza de su solicitud para que el personal pueda determinar si la solicitud es rutinaria o urgente. Cualquier solicitud no relacionada con un área de programación de servicios de psicología se enviará al departamento correspondiente.

Prevención de Suicidios

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces se puede sentir desalentado, frustrado y desamparado. Es común que la gente experimente depresión mientras está en prisión, especialmente si son nuevos reclusos, con una condena larga, si están experimentando problemas familiares, luchando para llevarse bien con otros reclusos o si reciben malas noticias. Con el tiempo la mayoría de los reclusos se adapta al encarcelamiento y encuentra maneras de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y resultan agobiados por un sentimiento de desesperanza. Si usted tiene un sentimiento de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un empleado. La ayuda está disponible, y la búsqueda activa de ayuda es un signo de fortaleza y determinación de prevalecer. Si siente que corre un peligro inminente de dañarse a sí mismo o a otra persona, debe contactar a un empleado de manera inmediata.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, por favor, notifíquesele a un empleado. El personal no siempre ve lo que los reclusos ven. Y la mayoría de los individuos suicidas muestran algunos signos de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, alerte a un empleado de inmediato si sospecha que un compañero está considerando suicidarse. La manera más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a la persona en riesgo de suicidio, tomar las advertencias seriamente y saber cómo responder. Los signos de advertencia de suicidio pueden incluir:

- Amenazar con lastimarse o matarse o hablar de querer lastimarse o matarse.
- Sentirse desesperanzado.
- Sentir rabia o enojos incontrolables o buscar revancha.
- Aumentar el uso de alcohol o drogas.
- Alejarse de amigos, familiares, socios.
- Experimentar cambios de humor dramáticos.
- Sentirse ansioso o agitado, sin poder dormir o dormir todo el tiempo.
- No ver ninguna razón para vivir o no tener una finalidad.

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o socio muestra esos signos, comience por decirle a la persona que lo preocupa y dele ejemplos de lo que usted ve que le preocupa. Escuche y aliente a la persona a buscar ayuda. Si la persona está indecisa, ofrézcale acompañarla a hablar con el empleado. Si usted no está seguro de si buscará ayuda, notifique usted mismo a un empleado. Buscar ayuda para una persona angustiada no es “soplar”, es mostrar preocupación por el bienestar de un ser humano compañero. Si usted informa su preocupación al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo a su alcance para asistir a la persona.

Programas de Abuso de Drogas

El programa de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. La BOP ofrece cursos de educación de drogas así como también opciones de tratamiento para reclusos que han abusado del consumo de alcohol o drogas.

Curso de Educación de Abuso de Drogas

El Curso de educación de abuso de drogas no es un tratamiento de drogas. El objetivo de este curso es alentarlos a revisar las consecuencias de su elección de tener drogas en su vida, ver la relación entre el uso de drogas y el crimen, y comenzar a pensar sobre cuán diferente puede ser la vida sin drogas. Ver la participación en las drogas de esta manera puede motivarlo a preguntar por un tratamiento de abuso de drogas. Si su informe precondenatorio documenta un largo historial de uso de drogas, evidencia de que el alcohol o las drogas contribuyeron a la comisión del delito, una recomendación judicial de tratamiento o una violación de supervisión comunitaria como resultado del uso de alcohol o drogas, será necesario que tome el Curso de Educación de Abuso de Drogas. Si no toma este curso, resultará en su inelegibilidad para pagos basados en el desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, así como también la inelegibilidad de bonos o pago de vacaciones. Tampoco será elegible para asignaciones del programa de trabajo de industria de prisiones federales. Si no está seguro de lo que significa, puede consultar a su consejero.

El Curso de Educación de Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. Si tiene que completar el curso, su nombre será automáticamente colocado en la lista de espera del curso. Cuando sea el momento de que complete el curso, el personal de Servicios Psicológicos lo contactará. Si le gustaría inscribirse en el curso, pero no tiene que participar de este, puede presentar un “cop-out” de manera que se

coloque su nombre en la lista de espera del curso.

Tratamiento de Abuso de Drogas No Residencial

El Tratamiento de Abuso de Drogas No Residencial también está disponible en cada institución de la Agencia. El Tratamiento de Abuso de Drogas No Residencial ha sido desarrollado para brindar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo y, más específicamente, para:

- Reclusos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel.
- Reclusos con un desorden de abuso de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de tratamiento intensivo residencial de abuso de drogas (Residential Drug Abuse Treatment Program, RDAP).
- Reclusos con condenas más largas que necesitan tratamiento y están esperando colocación en el RDAP.
- Reclusos con un historial de abuso de drogas que eligen no participar en el RDAP pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad.
- Reclusos que han completado la parte del RDAP con base en la unidad y tienen que continuar el tratamiento hasta ser transferidos a un centro de reingreso residencial (casas de rehabilitación).

Los premios por finalización del programa están disponibles solo para aquellos que completen el programa. Si usted está interesado, pregunte al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución para obtener más información sobre esos premios.

Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas

El Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas (Residential Drug Abuse Treatment, RDAP) brinda un tratamiento de abuso de drogas intensivo a reclusos diagnosticados con un desorden de abuso de drogas. Los reclusos en el programa residencial están alojados juntos en una unidad de tratamiento que está separada de la población general. Se brinda tratamiento por un mínimo de 9 meses. Sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para aplicar al RDAP debe enviar un "cop-Out" para obtener una entrevista para el programa. Primero el personal controlará su informe precondenatorio para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso de drogas o dependencia. De ser así, será derivado al coordinador del Programa de abuso de drogas para una entrevista a fin de determinar si cumple con el criterio de diagnóstico para un desorden de abuso de sustancias.

Los reclusos a quienes se diagnostica un desorden de uso de drogas califican para RDAP y son admitidos al programa según la cercanía de su liberación, según lo establece la ley federal. Le debe quedar suficiente tiempo para cumplir de su condena para poder completar el componente con base en la unidad y el componente de transición de

comunidad del programa. Se brinda un tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, a los reclusos luego de que completan el componente con base en la unidad y antes de ser transferidos a un centro de reintegro residencial.

El RDAP es operado como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos modelen las conductas prosociales esperadas en una comunidad. Esto significa que los participantes de RDAP son modelos de conducta para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse de manera positiva con sus pares y participar completamente en todas las actividades de tratamiento de la unidad. El RDAP es un programa de medio día, y el resto del día se dedica a trabajar, ir a la escuela y realizar otras actividades de superación personal. El RDAP está disponible en 76 instituciones de la BOP. **(Está/ no está disponible aquí.)**

Si está interesado en ser voluntario de RDAP y le gustaría saber si es elegible para el programa, contacte al coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Puede aplicar para el programa en cualquier momento durante el encarcelamiento, pero su entrevista y admisión al programa estarán basadas en la proximidad de su liberación. Normalmente se entrevista a los reclusos 42 - 24 meses antes de su liberación, dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera de RDAP.

Programas Especializados de Salud Mental

La BOP también tiene varios programas de salud mental residenciales diseñados para ayudar a los reclusos con problemas severos emocionales, cognitivos y de conducta. Estos programas están indicados para reclusos que tienen dificultades para funcionar en las instituciones principales debido a desórdenes psicológicos. Están diseñados para mejorar el desempeño diario de los reclusos con el objetivo de ayudarlos a regresar a la institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Los Servicios Psicológicos tienen información adicional sobre estos programas y pueden recomendar la participación.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del ambiente carcelario afectan la salud mental de varias maneras. La confidencialidad es un componente importante en la relación terapéutica. Sin embargo, en el ambiente de la prisión, se deberá sopesar la confidencialidad con las necesidades institucionales de seguridad. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, algunas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados ordenan que se informe de abuso de menores o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o dañar seriamente a otro. De manera similar, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso corre riesgo de dañarse gravemente a sí mismo o a otros, como cuando un recluso presenta un riesgo de escape claro y actual o cuando un recluso es responsable

de la creación de disturbios dentro del centro. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión comparten información bajo el principio de conocimiento mínimo, con los oficiales u otras entidades federales de aplicación de la ley. Por ejemplo, antes de que el recluso sea transferido a un centro de reingreso residencial, los proveedores de salud mental deben comunicar las necesidades de salud mental del recluso al equipo de la unidad.

Si el recluso le manifiesta a un empleado, incluyendo personal de Servicios Psicológicos, que se va a lastimar o matar a sí mismo o a otros, o que realizará una conducta que ponga en peligro la seguridad de la institución, se podrá romper el deber de confidencialidad y se notificará a los individuos necesarios solo sobre la base del principio de conocimiento mínimo. Dicho de una manera simple, no hay garantía de confidencialidad en el ambiente de la prisión. Sin embargo, el recluso podrá confiar en el juicio profesional del personal de Servicios Psicológicos, quien mantiene un equilibrio de la confidencialidad y la seguridad de la institución a conciencia. La información que no tenga un impacto en la seguridad de la institución, de los reclusos y del personal no será compartida. Mientras que estas limitaciones a la confidencialidad pueden disuadirlo de buscar tratamiento, le aseguro que la gran mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos están cómodos con las decisiones que toma el personal respecto de su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales respecto de la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Servicios Psicológicos.

Matrimonios

Si un recluso desea casarse mientras está encarcelado/a, el Alcaide puede autorizarlo con ciertas condiciones. Los procedimientos de matrimonio están detallados en el suplemento de la institución local.

Peluquería

Solo se autorizan cortes de pelo y servicios de cuidado del pelo en la peluquería. Las horas de operación serán publicadas en cada unidad de alojamiento y en la peluquería.

Servicios Médicos

La atención médica requiere su participación. Al participar en el proceso, usted asume responsabilidades, que incluyen proporcionar un historial completo y preciso, tomar medicamentos, seguir las recomendaciones hechas en las visitas y cumplir con las citas. Ser un participante activo en su atención médica le brinda la mayor posibilidad de éxito para mejorar su salud y bienestar.

El Departamento de Servicios de Salud está ubicado en el 7 ° piso. El Departamento incluye capacidades dentales, médicas, de rayos X y de laboratorio. Por lo general, los exámenes físicos se realizarán dentro de los 14 días posteriores a la llegada. La posible excepción a esta regla es para aquellos reclusos que están siendo transferidos aquí desde otra instalación de BOP. Si tiene alguna condición médica crónica, lo inscribirán en una clínica para ver a un médico de atención primaria (PCP). Debe consultar las hojas de llamada de la unidad de vivienda diariamente para ver si se programó una cita. Nota:

es posible que se programe una clínica vespertina; por lo tanto, es su responsabilidad verificar la hoja de llamadas en su totalidad y traer su identificación a cada cita.

Si desea solicitar una llamada médica por enfermedad, puede obtener un formulario de llamada médica por enfermedad junto al buzón de llamadas médicas por enfermedad, completar el formulario a fondo y luego colocarlo en la parte bloqueada de la misma caja. Un miembro designado del personal médico recogerá las solicitudes por la mañana, cuatro días a la semana; lunes, martes, jueves y viernes. Luego, el proveedor de atención médica seguirá el protocolo de triaje de llamadas por enfermedad de una de las siguientes maneras:

- Usted será visto y evaluado por el proveedor de atención médica y será llamado al 7º piso donde se completará el triaje, O
- Se le dará una cita para que lo vea el proveedor de atención médica y se le colocará en la llamada para una fecha posterior.

Las citas de llamadas por enfermedad dental se realizarán mediante solicitud electrónica del recluso a dental. Diariamente se generará una lista de llamadas a partir de la solicitud electrónica para llevar a los reclusos al 7º piso para el triaje de llamadas de enfermos dentales. Hay una tarifa de copago por cada cita médica y dental programada por solicitud del recluso. No aparecer en una llamada médica puede dar como resultado un informe de incidente.

Cuando el PCP considera necesaria una derivación externa, se enviará una consulta al Comité de Revisión de Utilización (URC) para su revisión. La decisión del URC le será comunicada por escrito.

Puede retener anteojos recetados no metálicos, sin tinta, en el momento de su llegada. Las reparaciones para las gafas que no son de la Agencia de Prisiones son a cargo del recluso. El Administrador de sistemas de salud aprobará los lentes de contacto solo cuando un médico de MCC o uno de nuestros proveedores documente que los anteojos recetados estándar no cubrirán su déficit visual.

A partir del 3 de octubre de 2005, la BOP implementó las disposiciones del Programa de copago para atención médica federal para prisioneros (P.L. 106-294). Conforme a las disposiciones de esta Ley, debe pagar una tarifa de \$ 2.00 por los servicios de atención médica, que se cargan a su cuenta de comisario del recluso, cuando recibió servicios en las siguientes circunstancias:

- para cada llamada de atención médica visita enferma
- para el tratamiento fuera de horario para una afección que no es una emergencia (según lo determine un miembro del personal de Servicios de Salud)
- si se le considera responsable a través del Proceso de Audiencia Disciplinaria de haber

lesionado a un recluso, pagará por su visita de atención médica y por su cuenta.

Las siguientes circunstancias de visita no requieren un copago:

- Síntomas relacionados con COVID
- Servicios basados en referencias de personal de servicios de salud
- Tratamiento de seguimiento de una condición crónica
- Servicios de atención médica preventiva
- Servicios de emergencia
- Servicios prenatales
- Cuidado de la salud mental
- Tratamiento de abuso de sustancias

No se le cobrará la tarifa de copago si cumple con la definición de "indigente". Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un saldo en la cuenta del fondo fiduciario de \$ 6.00 durante los últimos 30 días (esto incluye cualquier cantidad de dinero en su cuenta telefónica). El tratamiento no será retenido por falta de fondos.

Medicamentos: se recetarán algunos medicamentos para ser tomados bajo la supervisión directa de la línea de píldoras que se realiza en el piso. Debe informar a la línea de píldoras cuando se anuncie en su piso. Si rechaza la medicación o la prueba de azúcar en la sangre en la línea de la píldora, lo derivarán a un asesoramiento con su PCP o farmacéutico, después de lo cual podrá firmar un formulario de rechazo y ser retirado de la línea de píldoras. Las líneas de medicamentos / píldoras se llevan a cabo de la siguiente manera: La línea de medicación / píldora matutina comienza a las 6:30 a.m. los días de semana y a las 8:30 a.m. los fines de semana y días festivos. La medicación / píldora por la tarde comienza a las 1200 p.m. La línea de medicamentos nocturnos comienza a las 5:00 p.m. Si toma medicamentos en la línea de pastillas y no aparece esto puede dar como resultado un informe de incidente. Usted más trae su identificación a la línea de píldoras.

Para obtener los resurtidos de medicamentos, envíe una "Solicitud de Recarga de Recetas" electrónica en TRULINC no menos de tres días antes de quedarse sin su medicamento. Si no quedan más rellenos en la receta, realice una solicitud de llamada por enfermedad a través de TRULINC. No entregue los envases de medicamentos en la línea de pastillas.

Los medicamentos de venta libre (OTC) están disponibles para su compra en la lista de

la comisaria. Hay una forma separada para que los reclusos indigentes soliciten medicamentos de venta libre sin cargo al recluso.

Directiva anticipada / Testamentos vitales: el propósito de la directiva anticipada / testamento vital es que los reclusos controlen las decisiones relacionadas con su propia atención médica, incluida la decisión de suspender o suspender los procedimientos de suspensión por muerte en casos de una afección terminal en una institución de atención externa mientras está bajo custodia federal. Los formularios requeridos pueden obtenerse del Departamento de Servicios de Salud.

Servicios dentales: se brindan exámenes de detección dental dentro de los treinta días (30) de su llegada al Metropolitan Correctional Center para nuevos compromisos que evalúan la salud oral general, evalúan las necesidades de tratamiento y explican la elegibilidad para la atención. Los reclusos no sentenciados solo son elegibles para recibir atención urgente. Los condenados, o los reclusos sin sentencia con custodia de BOP más de un año, son elegibles para la atención de rutina y deben solicitar ser agregados a la lista de espera nacional. La llamada médica está disponible para todos los internos. Para cualquier problema dental, llamada por enfermedad o solicitud de ser agregado a la lista de espera nacional, envíe una solicitud de llamada dental enfermo a través de TRULINC. Los cepillos de dientes, la pasta de dientes, el enjuague bucal y los circuitos de seguridad con hilo dental están disponibles en el economato.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y CON EL PÚBLICO

Correspondencia

En la mayoría de los casos, se permite a los reclusos mantener correspondencia con el público, los familiares y otras personas sin aprobación previa. Los correos salientes de un recluso sentenciado en una institución de seguridad mínima o baja pueden ser sellados por el recluso y enviarse sin ser abiertos o inspeccionados. A excepción del "correo especial/legal", el correo saliente de un recluso sentenciado en una institución de seguridad media o alta o una institución administrativa no puede ser sellado por el recluso y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre saliente debe incluir el nombre del recluso, su número de registro y la dirección completa de la institución en el margen superior izquierdo.

Los reclusos deben asumir la responsabilidad por el contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede dar lugar a un juicio por violación de leyes federales.

Se podrá colocar a los reclusos en un estatus de correspondencia restringida basado en la mala conducta o por un tema de clasificación. El recluso será notificado de esta disposición y tendrá la oportunidad de contestar. El servicio de correo para los reclusos

comúnmente se desarrolla en un programa de cinco días, de lunes a viernes. Generalmente, los fines de semana y feriados no hay servicio de correo.

Correspondencia Entrante

El correo de primera clase es distribuido de lunes a viernes (excepto los feriados) por el Oficial de Unidad de la guardia nocturna en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por la Oficina de Correo o el personal de la unidad y será abierto en presencia del recluso. Se les solicita a los reclusos que recomienden a quienes les escriben que incluyan el número de registro del recluso y la unidad de alojamiento en el sobre para colaborar con una rápida entrega del correo. Todos los paquetes de los reclusos deben contar con autorización previa a menos de que hayan sido aprobados de otra manera según las políticas de la Agencia.

Publicaciones Entrantes

La Agencia permite que los reclusos se suscriban y reciban publicaciones sin aprobación previa. El término "publicación" comprende libros, cuadernillos, panfletos o documentos similares, o un solo número de una revista, periódico, boletín informativo, diario, además de otro material del estilo que se dirija a un recluso específico, como, por ejemplo, folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un recluso puede recibir solamente publicaciones y diarios de tapa dura de una editorial, club de lectores o librería. En las instituciones de seguridad mínima y media, un recluso puede recibir una publicación de tapa blanda (además de diarios) de cualquier fuente. En las instituciones de seguridad media, alta y administrativas, un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda solamente de una editorial, club de lectores o librería. Un recluso solo puede recibir publicaciones y periódicos del editor, un club de lectura o una librería.

Correo Especial

El Correo Especial es una categoría de correspondencia enviada a los siguientes destinatarios: al Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos; al Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la BOP); a la Fiscalía de los Estados Unidos; al Director General de Salud Pública; al Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos; al Secretario del Ejército, de La Marina o de la Fuerza Aérea; a los Tribunales de los Estados Unidos (incluidos los Funcionarios encargados de la Libertad Condicional de los Estados Unidos); al Congreso de los Estados Unidos, a las embajadas y los consulados, a los gobernadores; al Procurador General de un Estado; a los Fiscales; a los Directores de los Departamentos Estatales Correccionales; a los Comisionados de Libertad Condicional; a los Legisladores Estatales; a los Tribunales Estatales; a los Funcionarios Estatales de Período de Prueba; y a otros funcionarios de la fuerza pública, abogados y representantes de los medios de comunicación federales y estatales.

El Correo Especial/Legal también incluye la correspondencia que se recibe: del Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, Miembros del Congreso de los Estados Unidos, Embajadas y Consulados, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluida la Agencia de Prisiones pero incluidos los

Procuradores Federales de los Estados Unidos), de otros funcionarios federales de la fuerza pública, Procuradores Generales de un Estado, Fiscales, Gobernadores, de los Tribunales de los Estados Unidos (incluidos los Funcionarios encargados de la Libertad Condicional de los Estados Unidos) y de los Tribunales Estatales.

Un empleado designado abre el Correo Especial/Legal entrante en presencia del recluso. Estos ítems serán revisados en busca de contrabando físico, fondos y para saber si califican como Correo Especial/Legal. La correspondencia no se leerá o copiará si quien envía se ha identificado adecuadamente en el sobre y si el frente del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo Especial/Legal: abrir solamente en presencia del recluso" o palabras similares. Sin la adecuada identificación de Correo Especial/Legal, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo puede abrirse, leerse e inspeccionarse.

Correspondencia de los Reclusos con Representantes de los Medios de Comunicación

El recluso puede escribir a través de los procedimientos de Correo Especial a representantes de medios de comunicación si se especifican por nombre o cargo. El recluso no podrá recibir compensación o ningún valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma, desarrollar un negocio ni llevar a cabo una profesión mientras se encuentre en custodia de la BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden enviarse correspondencia con los reclusos. Se abrirá el correo enviado por un representante de los medios de comunicación y se inspeccionará en búsqueda de contrabando, para calificar la correspondencia como perteneciente a los medios de comunicación y para investigar si su contenido podría promover las actividades ilegales o conductas contrarias a las reglamentaciones de la BOP.

Correspondencia entre Reclusos Recluidos

Puede permitirse a un recluso que se envíe correspondencia con otro recluso recluido en otra institución penal o correccional. Esto se permite si el otro recluso es un familiar directo (madre, padre, hermano, hijo o esposa) o parte (o testigo) en una acción legal en la que ambas partes estén involucradas. El Gerente de la Unidad en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos reclusos se hospedan en instituciones federales.

Rechazo de Correspondencia

El Alcaide puede rechazar la correspondencia enviada por un recluso o a un recluso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si podría facilitar las actividades criminales.

Notificación de Rechazo

El Alcaide enviará un aviso por escrito al emisor respecto del rechazo del correo y del motivo por el cual fue rechazado. El emisor de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. Asimismo, el recluso será notificado acerca del rechazo de la correspondencia y el motivo del rechazo. También tiene derecho a apelar el rechazo. El Alcaide deberá remitir la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente rechazó la correspondencia. Generalmente, la correspondencia rechazada se devuelve al emisor.

Cambio de dirección/ Envío de correo

El Personal de la Oficina de Correo pondrá a disposición del recluso que sea liberado o transferido un formulario de cambio de domicilio. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) será reenviada a la nueva dirección durante 30 días. Transcurridos los 30 días, la correspondencia general será devuelta al emisor con la leyenda "No se encuentra en esta dirección: devolver al emisor". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar el correo especial. Transcurridos los 30 días, la dirección en el SENTRY será utilizada para reenviar el correo especial.

Correo Certificado/ Registrado

Los reclusos pueden utilizar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se suministran otros servicios de correo como coleccionismo de estampillas, correo rápido, entrega de efectivo (Cash On Delivery, COD) y transporte privado.

Teléfonos

Los privilegios telefónicos son un medio complementario para mantener lazos familiares y comunitarios. Los teléfonos se utilizarán solo para propósitos legales. Las amenazas, extorsiones, etc. pueden devenir en una acusación. Todos los teléfonos de los reclusos están sujetos a monitoreo y grabación. Los reclusos deben contactar su Gerente de Caso para que coordine una llamada no supervisada al abogado.

Si bien la política permite específicamente que el recluso realice una llamada cada tres meses, no hay un límite específico de cantidad de llamadas telefónicas que el recluso puede realizar. Se espera que cada recluso conduzca sus llamadas de manera tal que permita el uso igualitario de los teléfonos a todos los reclusos. Las llamadas tienen una duración limitada de quince (15) minutos. Cada recluso puede contar con 300 minutos para llamadas por mes, a menos que exista una restricción telefónica. Los teléfonos no pueden ser utilizados para hacer negocios.

Los reclusos tienen permitidos treinta (30) números aprobados en su lista telefónica. Para poder utilizar el sistema, usted deberá transferir fondos de su cuenta de tienda a su cuenta telefónica individual. Los teléfonos se encuentran en cada unidad de vivienda y pueden usarse. Ninguna llamada a terceros, llamada con tarjeta de crédito, llamadas a un 1-800, 1-900, 1-888, o 1-976 puede efectuarse a través de estas líneas. Las llamadas por cobro revertido pueden realizarse a números telefónicos aprobados previamente.

El consejero del correccional brindará a los reclusos un número PAC SECRETO (nueve dígitos). Esto permitirá que usted realice una llamada ingresando primero el número telefónico y luego su número PAC de nueve dígitos. Si usted difunde o vende su número PAC provocará una reacción disciplinaria. Todas las llamas se terminan automáticamente luego de quince (15) minutos. Puede establecerse un periodo de espera entre llamadas.

Es responsabilidad de cada recluso cuidar su PAC para asegurar que ningún otro recluso tenga acceso a este. Si se descubre que un recluso comparte su cuenta telefónica con otros reclusos se tomarán medidas disciplinarias con todos los reclusos involucrados. El contacto telefónico con terceros también tendrá como resultado una acción disciplinaria. Esto podría incluir, entre otras, llamadas telefónicas entre tres, reenvío de llamadas, uso de dos o más teléfonos para comunicarse, o CUALQUIER circunstancia en la que la parte llamada establezca contacto telefónico con terceros. Pasar mensajes para otros reclusos también está estrictamente prohibido y dará como resultado una acción disciplinaria.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia Legal

La correspondencia legal de abogados será tratada como Correo Especial si está marcada correctamente. El sobre debe indicar el **nombre del abogado** y una referencia a que él/ella es un abogado, y el frente del sobre debe decir "Correo Especial: abrir solamente en presencia del recluso" o palabras similares, indicando claramente que esa correspondencia en particular califica como correo legal y que el abogado solicita que la correspondencia se abra solamente en presencia del recluso. Es responsabilidad del recluso informarle a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está marcado correctamente, podrá abrirse como correspondencia general.

Visitas de los Abogados

Se recomienda a los abogados realizar las visitas durante las horas de visitas regulares, con cita previa. Sin embargo, las visitas de abogados pueden coordinarse en otros momentos, según las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de los abogados estarán sujetas a la supervisión visual, pero no a la supervisión de audio.

Material Legal

Durante las visitas de los abogados, se permitirá el ingreso de una cantidad razonable de material legal en el área de visitas con previa aprobación. El material legal puede ser transferido, pero está sujeto a la inspección por potencial contrabando. Se espera que los reclusos administren la transferencia de material legal por correo tan frecuentemente como sea posible.

Llamados Telefónicos a los Abogados

Para poder realizar una llamada telefónica no supervisada a un abogado, el recluso debe demostrarle al Equipo de la Unidad su necesidad, por ejemplo, una fecha límite inminente en la corte. Los reclusos son responsables por los costos de las llamadas telefónicas no supervisadas a abogados. Cuando sea posible, es preferible que los reclusos realicen una llamada legal por cobrar no supervisada. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de los reclusos están sujetas a monitoreo.

Biblioteca de Derecho

Biblioteca Electrónica de Derecho (Electronic Law Libraries, ELL): se brinda a los reclusos el acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en la ELL. Los recursos están disponibles para los reclusos para preparar material legal a través del Fondo Fiduciario.

Escribano Público

Personal correccional está autorizado para autenticar documentos. Sin embargo, el personal no es necesario autenticar las firmas de los reclusos en los documentos presentados en los tribunales federales y con otras agencias federales, a menos que específicamente se lo contrario. (Ver Declaración del Programa 1315.07, Actividades Legales, Recluso). "Personal de la unidad de contacto cuando se necesita la certificación notarial.

Copias del Material Legal

De conformidad con los procedimientos de la institución, un recluso puede copiar los materiales necesarios para su investigación o para asuntos legales. Hay una fotocopidora disponible para los reclusos en el Departamento de Educación, por una tarifa nominal. Los individuos que no cuenten con fondos y puedan demostrar una necesidad clara de copias particulares pueden solicitar por escrito una cantidad razonable de copias gratuitas mediante el equipo de la unidad.

Acciones Extracontractuales Federales

Si la negligencia del personal de la institución genera heridas personales, pérdida de propiedad o daño a un recluso, puede ser fundamento para presentar una demanda en virtud de la Ley Federal de Acciones Extracontractuales (Federal Tort Claims Act). Para presentar esta demanda, el recluso debe completar un Formulario Estándar 95. Pueden obtener dicho formulario si presentan una Solicitud de Recluso al miembro del personal o piden dicha solicitud mediante su consejero del Correccional.

Ley de Libertad de Información/ Ley de Privacidad de 1974:

La Ley de Privacidad de 1974 (Privacy Act of 1974) prohíbe la divulgación de información de registros de agencias sin una solicitud por escrito o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que concierne el registro, excepto para instancias específicas. Todas las solicitudes formales para acceder a registros sobre otra persona o a registros de la agencia que no sean los relativos a uno mismo deben procesarse mediante la Ley

de Libertad de Información (Freedom of Information Act, FOIA), Título 5 del USC § 552. Las solicitudes pueden realizarse por escrito a la Sucursal FOIA, Oficina Central, 320 First St., N. W., Washington, D. C. 20534.

Acceso del Recluso a Archivos Centrales y Otros Documentos

El recluso puede pedir leer su archivo central (menos en la sección FOIA) bajo la supervisión de su Gerente de Caso, para lo cual debe solicitar un "Cop-Out" al Equipo de la Unidad. El recluso no necesita presentar una Solicitud de Ley FOIA al Director de la BOP, a menos que la información requerida se encuentre en la sección de Excepciones FOIA. Asimismo, el recluso que desee tener acceso a su expediente médico deberá mandar una solicitud a Servicios de Salud.

Un recluso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables de su archivo central y su archivo médico, u otros documentos que le conciernen y que no se encuentran en su archivo central ni en su archivo médico mediante una Solicitud de Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act Request) enviada directamente al director de la BOP, Atención: Solicitud FOI (FOI Request). Una solicitud en nombre de un recluso presentada por un abogado u otra persona en relación a sus registros se tratará como una solicitud de la Ley de Privacidad, si el abogado adjunta el consentimiento del recluso por escrito para divulgar este material. Si un documento incluye información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del registro puede proporcionarse al abogado una vez que se hayan eliminado las partes exentas.

Clemencia Ejecutiva

La agencia informa a todos los reclusos que el presidente de los Estados Unidos está autorizado por la constitución para otorgar clemencia ejecutiva mediante un indulto, conmutación de sentencia o aplazamiento. El indulto es un acto ejecutivo de gracia que simboliza el perdón. No connota inocencia ni elimina los registros de condena. El indulto restaura los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales, entre otras, que el recluso haya perdido a causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de sentencia (reducción de la sentencia impuesta luego de la condena) y el aplazamiento (suspensión de la ejecución de la sentencia por un periodo de tiempo). Los reclusos deben contactar a su Gerente de Caso asignado para obtener más información sobre este programa.

Conmutación de la Sentencia

La BOP también informa a los reclusos sobre la conmutación de sentencias. La conmutación de sentencia es, generalmente, la última chance de corregir una injusticia que haya ocurrido en el proceso de justicia criminal. Los reclusos que soliciten una conmutación de sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles en cada equipo de unidad asignado. Las reglas que rigen estas solicitudes se encuentran disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Indulto

Un indulto no se aplicará hasta que falten por lo menos cinco (5) años para la fecha de

liberación del encarcelamiento. Generalmente, se debe esperar un periodo de siete años en algunos casos que involucren crímenes graves, como violaciones a la Ley de Narcóticos, Leyes de Control de Armas, Leyes de Impuesto por Ganancia, perjurio y violación del fideicomiso público que incluya deshonestidad personal, fraude con sumas importantes de dinero, violaciones relacionadas al crimen organizado o crímenes graves.

Reducción de la Sentencia

El director de la BOP puede solicitarle al juez que determina la sentencia del recluso una reducción de sentencia. Conforme con las políticas de la BOP, PS 5050.50, Liberación Compasiva, Procedimientos para la Implementación del Título 18 del U.S.C. 3582 & 4205(g), la corte, por solicitud de la BOP, puede reducir el término de encarcelamiento de un recluso si razones extraordinarias y apremiantes garantizan dicha reducción. La BOP puede considerar tanto motivos médicos como no médicos para presentar dichas solicitudes. Históricamente, el director considera dichas acciones si el recluso presenta una enfermedad terminal o una condición médica debilitante grave. El director consultará a la Fiscalía de los Estados Unidos que procesó al recluso y, cuidadosamente, sopesará la naturaleza y circunstancias del crimen, el peligro que presentaría el recluso para la comunidad si fuese liberado y las recomendaciones del director Médico, del Director Asistente de Programas Correccionales y del personal. Si el tribunal de sentencias está de acuerdo, el juez emitirá una orden de liberación para el recluso, y el recluso será liberado al término de liberación supervisado o al tramo de sentencia sin cumplir. Cuando el director deniega la solicitud del recluso, el recluso recibirá una notificación escrita y una declaración de las razones de la denegación. El recluso puede apelar la denegación mediante el Procedimiento de Reparación Administrativa (28 CFR parte 542, subparte B). El proceso para presentar una solicitud de RIS en MCC Chicago es el siguiente: El interno o el representante del interno completa la sección correspondiente del Formulario de solicitud de RIS (o proporciona una solicitud por escrito con toda la información necesaria) y la envía al Gerente de la Unidad del interno. El administrador de la unidad se asegurará de que toda la documentación requerida se incluya con la aplicación RIS, incluida la documentación adicional que puede ser requerida según el tipo de solicitud RIS. Cuando se complete, el Equipo de la Unidad enrutará el paquete de solicitud para la revisión del Guardián a través del Coordinador de RIS. Si el Guardián lo niega, el Equipo de la Unidad se asegurará de que el interno reciba una copia de la negación. Los reclusos pueden presentar un RIS directamente ante el tribunal de sentencia después de recibir una respuesta BP-11, denegación del Consejo General, o el lapso de 30 días a partir de la recepción de dicha solicitud por parte del Guardián de la instalación del recluso, lo que ocurra antes.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Solicitud del Recluso al Empleado

Una Solicitud del Recluso al Personal (formulario BP-S148), conocido comúnmente como "cop-Out", se utiliza para presentar una solicitud escrita a un empleado. Se puede presentar cualquier tipo de solicitud con este formulario. Los formularios "Cop-Out" se

pueden solicitar al Oficial Correccional de turno en las unidades de vivienda. Los miembros del personal responderán a la solicitud dentro de un periodo razonable de tiempo.

Proceso Administrativo de Reparación

La BOP enfatiza y alienta la resolución de quejas. El primer paso del proceso del Proceso Administrativo de Reparación es intentar una **Resolución Informal**, utilizando un formulario de Resolución Informal apropiado (BP-8). (Ver el Suplemento de Reparación Administrativa de la Institución, Anexo A.) Cuando no tiene éxito la resolución informal, el recluso puede acceder al Programa de Reparación Administrativa. Todos los formularios de Reparación Administrativa pueden obtenerse de su consejero del Correccional asignado o del miembro del Equipo de la Unidad.

Si el problema no puede resolverse de manera informal, puede presentarse una denuncia formal mediante una Solicitud de Reparación Administrativa (antes llamada BP-229), conocida generalmente como BP-9. El recluso puede presentar una sola denuncia o problemas relacionados en el formulario. Si el formulario presentase varios problemas no relacionados entre sí, la solicitud será rechazada. El recluso devolverá el formulario BP-9 completo al consejero Correccional, quien lo entregará al Coordinador de Reparación Administrativa (el BP-9 será rechazado a menos que lo procese el personal). El formulario de queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días corridos desde la fecha en la que ocurrió el motivo del incidente o de la queja, a menos que no sea posible presentarlo dentro de dicho período, lo que debe asentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días corridos para actuar al respecto y brindar una respuesta escrita al recluso. En este caso, el tiempo de la respuesta puede extenderse por veinte (20) días corridos adicionales. Se le notificará de dicha extensión al recluso.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del formulario BP-9 del Alcaide, puede presentar una apelación al director regional. La Oficina Regional debe recibir la apelación dentro de 20 días corridos desde la fecha de la respuesta al BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación Regional de Reparación Administrativa (formulario BP-230), conocida generalmente como BP-10, y debe incluir la cantidad correcta de copias del formulario BP-9, la respuesta del Alcaide y cualquier evidencia. La Apelación Regional deberá ser respondida dentro de treinta (30) días corridos, sin embargo, este plazo puede extenderse treinta (30) días más. Se notificará al recluso de dicha extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del director regional, puede apelar a la Oficina del Asesor General en la Oficina Central. La apelación nacional se presenta en la Apelación de Reparación Administrativa de la Oficina Central (formulario BP-231), conocida generalmente como BP-11, y debe incluir la cantidad correcta de copias del formulario BP-9, BP-10, ambas respuestas y cualquier evidencia. La Apelación Nacional deberá ser respondida dentro de cuarenta (40) días corridos, sin embargo, este plazo puede extenderse veinte (20) días más. Se le notificará de dicha extensión al recluso.

Cuando se presente una Solicitud de Reparación Administrativa o una Apelación (formularios BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario deberá incluir la siguiente información:

- Declaración de Hechos
- Fundamentos para la Mitigación
- Mitigación Solicitada

Quejas Delicadas

Si un recluso cree que la naturaleza de una queja es tan delicada que se vería negativamente afectado si la queja se llegara a conocer en la institución, puede presentar dicha queja directamente al director regional. El recluso debe explicar por escrito el motivo por el cual no presenta la queja a la institución. Si el director regional concuerda en que la queja es delicada, deberá ser aceptada y se procesará una respuesta a la queja. Si el director regional no está de acuerdo con que la queja es delicada, se le informará al recluso dicha decisión por escrito y se le devolverá la queja. Puede proseguir con el asunto mediante la presentación de un formulario BP-9 en la institución.

Información General

Cuando se determine que la naturaleza de una queja es urgente y amenaza la salud o bienestar inmediato del recluso, la respuesta se debe brindar lo antes posible, en general dentro de las setenta y dos (72) horas luego de recibida la queja.

Para obtener instrucciones detalladas, vea la Declaración de Programa 1330.18, Programa de Reparación Administrativa.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La conducta sexual inapropiada hacia el personal y otros reclusos no será tolerada. La conducta sexual inapropiada se define como la conducta física o verbal percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Los ejemplos de conducta sexual inapropiada del recluso incluyen: mostrar material sexual explícito, hacer chistes, comentarios, propuestas y gestos sexuales sugestivos, y participar de acechamientos, exposición indecente, masturbación o contacto físico. Los reclusos con esta clase de conducta serán disciplinados y sancionados de manera acorde, mediante el proceso disciplinario del recluso.

Los reclusos que se encuentren en posesión de dispositivos de almacenamiento de medios no autorizados (por ejemplo, unidades de memoria USB, CD / DVD, etc.) en MCC Chicago recibirán un Informe de Incidentes para el Código 199, conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución. más como el Código 108, Posesión de una herramienta peligrosa. Los dispositivos no autorizados en MCC Chicago incluyen, entre otros: unidades de memoria USB, discos duros, unidades de estado sólido, tarjetas SD, discos Blu-Ray y CD / DVD no autorizados. Puede recibir un Informe de Incidente para el Código 199 "más parecido" al Código 108 si se encuentra

en posesión de estos dispositivos no autorizados en MCC Chicago, independientemente de si un dispositivo fue autorizado en una cárcel estatal o local anterior, o en una Oficina Federal anterior de las cárceles (BOP) institución.

Disciplina

El programa de disciplina del recluso ayuda a garantizar la seguridad y la operación ordenada de todos los reclusos. Los Comités Disciplinarios de la Unidad (Unit Discipline Committee, UDC) se ocuparán de quienes violen las normas y las reglamentaciones del BOP, y, en casos de violaciones más serias, se hará cargo el Oficial de Audiencia Disciplinaria (Disciplinary Hearing Officer, DHO). Cuando llegan a la institución, los reclusos son notificados sobre las normas y reglamentaciones y reciben copias de los Actos Prohibidos y Sanciones Disponibles, además de las normas locales.

Información Disciplinaria para el Recluso

Cuando un miembro del personal ha sido testigo o cree, con fundamento, que un recluso cometió un acto prohibido, el miembro del personal emitirá un informe del incidente, una copia escrita de los cargos contra el recluso. Se debe entregar el informe de incidente al recluso, por lo general, dentro de las 24 horas desde que el empleado detectó la participación del recluso en el incidente. Si el incidente implica una acusación, el informe del incidente se entregará al final del siguiente día hábil luego de que haya sido entregado para procedimientos administrativos. Puede realizarse una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso disciplinario. Si se consigue una resolución informal, el informe de incidente debe eliminarse del archivo central del recluso. Se aconseja la resolución informal para todas las violaciones en las categorías de gravedad media y baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas corridas mientras se lleve a cabo la resolución informal. Si no se logra la resolución informal, el personal reiniciará el proceso disciplinario en la etapa en que fue suspendido. Las violaciones en las categorías de gravedad Mayor y Alta no pueden ser resueltas informalmente y deben reenviarse al DHO para la decisión final.

Audiencia Inicial

Los reclusos comúnmente serán provistos de una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles luego de emitido el informe de incidente, excluyendo el día de emisión, fines de semana y feriados. El Alcaide debe aprobar por escrito cualquier extensión por sobre los cinco (5) días. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y emitir declaraciones y presentar evidencia documentada. El UDC debe presentar su decisión por escrito al recluso al final del siguiente día laboral. El UDC puede realizar hallazgos en crímenes de gravedad moderada y media. El UDC enviará automáticamente los crímenes de gravedad Mayor y Alta al DHO para la decisión final.

Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO)

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (Discipline Hearing Officer, DHO) lleva adelante las audiencias disciplinarias en todos los casos de actos prohibidos de gravedad Mayor y Alta y demás violaciones enviadas por el UDC en niveles de gravedad moderada y

baja. El DHO puede no dar lugar a los casos no enviados por el UDC. Se le dará al recluso una notificación escrita por adelantado sobre las acusaciones al menos 24 horas antes de que deba comparecer ante el DHO. El recluso puede renunciar a este requisito. El recluso puede comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, mediante una conferencia de video o telefónica). El Alcaide puede brindar un miembro del personal de tiempo completo para representar al recluso, si se lo solicita. El recluso puede hacer declaraciones o presentar pruebas documentales en su defensa. El recluso puede solicitar que comparezcan testigos en la audiencia del DHO para dar testimonios. El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relevante a las acusaciones y que estén disponibles razonablemente. El DHO pedirá una declaración de todos los testigos que no estén disponibles cuyo testimonio se considere relevante. El recluso puede no interrogar a un testigo en la audiencia. Sin embargo, el representante del personal o el DHO interrogará al testigo. El recluso puede entregarle al DHO una lista de preguntas para los testigos, si no cuenta con un representante del personal. El recluso tiene derecho a estar presente durante la audiencia con el DHO, excepto durante la deliberación. El recluso acusado puede ser excluido durante la comparecencia de testigos externos o cuando pueda ponerse en peligro la seguridad institucional. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no garantice el desempeño del DHO, o puede volver a enviar un informe de incidente para mayor investigación o análisis. El DHO brindará al recluso una copia escrita de la decisión y disposición, comúnmente dentro de los 15 días de tomada la decisión.

Apelación de Medidas Disciplinarias

La apelación de todas las medidas disciplinarias se debe realizar mediante el Programa de Reparación Administrativa. El oficial que lo analizará inicialmente en nombre del UDC será el Alcaide. La decisión del DHO es final y está sujeta al análisis solo por el director regional, mediante el Programa de Reparación Administrativa. Apelaciones DHO se presentarán inicialmente al director regional de la región donde se encuentra actualmente recluso. También se presentan apelaciones al director regional (BP-230) y a la Oficina del Asesor General (BP-231). Para apelar, la autoridad que analiza (Alcaide, director regional o la Oficina del Asesor General) considera:

- Si el UDC o el DHO han cumplido sustancialmente con la normativa sobre la disciplina del recluso.
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en los hechos. Si hay evidencia conflictiva, en caso de que la decisión haya sido basada en el mayor peso de la evidencia.
- Si la sanción apropiada fue impuesta según el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estatus de la Unidad de Alojamiento Especial

Las Unidades de Alojamiento Especial (Special Housing Units, SHUs) son unidades de

alojamiento en instituciones de la BOP donde los reclusos están separados en forma segura de los demás reclusos generales y pueden ser alojados solos o con otros reclusos. Las SHU colaboran con la seguridad y la operación ordenada de los centros correccionales y protegen al público al proveer asignaciones de alojamiento alternativas para los reclusos que fueron removidos de los reclusos generales.

Cuando se lo ubica en un SHU, usted se encuentra o bien en estado de detención administrativa (Administrative Detention, A/D) o estado de aislamiento disciplinario (Disciplinary Segregation, D/S).

Estado de detención administrativa (A/D): A/D es un estado administrativo que lo remueve de los reclusos generales cuando sea necesario para garantizar la seguridad y operación ordenada de los centros correccionales o para proteger al público. La detención administrativa no es un castigo y puede suceder por varias razones.

Usted puede ser colocado en estado A/D por las siguientes razones:

(a) Clasificación pendiente o reclasificación: usted está bajo clasificación pendiente de compromiso o bajo análisis para reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados de un autobús, avión y del Servicio de jefes de Policía de los Estados Unidos (U. S. Marshals Service).

(b) Estatus remanente: usted se encuentra en estado remanente mientras es transferido a una institución designada u otro destino.

(c) Remoción de los reclusos generales: su presencia entre los reclusos generales significa una amenaza a la vida, propiedad, a sí mismo, al personal u otros reclusos, el público o a la seguridad y funcionamiento ordenado de la institución.

(1) Investigación: usted se encuentra bajo investigación o en espera de una audiencia por haber violado posiblemente una norma de la Agencia o una ley criminal.

(2) Transferencia: usted tiene pendiente la transferencia a otra institución.

(3) Casos de protección: usted solicitó, o el personal determinó que usted requiere, un estado de detención administrativa para su propia protección.

(4) Detención pos disciplinaria: usted está finalizando un encarcelamiento en estado de aislamiento disciplinario, y su regreso junto con los reclusos generales podría amenazar la seguridad y operación ordenada del centro correccional o la seguridad pública.

Cuando se lo coloca en estado A/D, usted recibirá una copia de la orden de detención administrativa, comúnmente dentro de las 24 horas, en la cual se detallan las razones de su colocación. Sin embargo, cuando se lo coloca en estado A/D con clasificación

pendiente o mientras se encuentre en estado remanente, no recibirá una orden de detención administrativa.

En estado A/D comúnmente usted tiene permitida una cantidad razonable de propiedad personal y acceso coherente a la tienda.

Estado de aislamiento disciplinario (D/ S): D/ S es un estado punitivo impuesto solo por el Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO) como sanción por haber cometido actos prohibidos. Cuando usted es colocado en estado D/ S como sanción por haber violado las normas de la BOP, el DHO se lo informará una vez terminada su audiencia disciplinaria.

En estado D/ S, su propiedad personal será incautada, a excepción de material de lectura/ escritura limitada y artículos religiosos. Sus privilegios en la Tienda también serán limitados. En cualquiera de los dos estados, su cantidad de propiedad personal puede limitarse por razones de seguridad contra incendios o higiene. El Alcaide puede modificar la cantidad y tipo de propiedad privada permitida. La propiedad personal puede limitarse o retenerse por razones de seguridad, protección contra incendios o limpieza. El uso desautorizado de cualquier ítem autorizado conllevará la restricción de dicho ítem. Si existen varios usos inapropiados de un ítem autorizado, el Alcaide puede determinar que el ítem no se entregue en la SHU.

Un miembro del personal de Servicios de Salud lo visitará diariamente para brindarle el cuidado médico necesario. Mientras se encuentre en la SHU, puede continuar tomando su medicación prescrita. Además, luego de 30 días corridos de colocación continua en estado A/ D o D/ S, personal de Servicios de Psicología examinará y entrevistará.

LIBERACIÓN

Cómputo de la Sentencia

El Centro de Designación y Cómputo de la Sentencia (Designation and Sentence Computation Center, DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cómputo de las sentencias de los reclusos. Una vez que el personal del DSCC haya certificado que el cómputo de la sentencia es correcto, el personal le brindará al recluso una copia de la información de cómputos de su sentencia. Cualquier duda relacionada a la reducción de sentencia por buena conducta, crédito por permanencia en prisión, fechas de elegibilidad para libertad condicional, fechas de término completo o fechas de liberación será resuelta por el personal si el recluso solicita una aclaración.

Multas y Costas

Además del plazo de permanencia en prisión, el tribunal puede imponer una multa con o sin compromiso de pago o el pago de costas. Una multa con compromiso significa que el recluso permanecerá en prisión hasta que la multa sea pagada, hasta que realice arreglos para pagar la multa o califique para su liberación bajo las regulaciones del Título

18 del USC, Sección 3569 (Alta de un prisionero indigente). Las multas sin compromiso no tienen condición de encarcelamiento basado en el pago de multas o costas. Los pagos de multas o costas sin compromiso no son necesarios para la liberación de prisión o transferencia a un centro de reingreso residencial contratado.

Órdenes de Detención

El personal de gestión de casos podrá asistir a los criminales en sus esfuerzos para eliminar las órdenes de detención en su contra, ya sea mediante la eliminación de los cargos, restauración del estado de libertad condicional o período de prueba, o mediante el arreglo de un servicio concurrente de la sentencia del estado. El nivel de asistencia que el personal puede brindar en cuestiones como éstas dependerá de las circunstancias propias de cada caso.

El Acuerdo Interestatal sobre Órdenes de Detención (Interstate Agreement on Detainers Act, IADA) permite la disposición de cargos no llevados a juicio, acusaciones, información o quejas que hayan sido presentadas como órdenes de detención por estados participantes. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia y cualquier estado estadounidense o territorio que haya codificado al IADA dentro de sus estatutos se ha identificado como estado participante. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido al IADA hasta la fecha.

Reducción de Sentencia por Buena Conducta

Esto aplica a los reclusos sentenciados por crímenes cometidos en o luego del 1º de noviembre de 1987, conforme la Ley de Reforma de Sentencia de 1984 (Sentencing Reform Act, SRA), la Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (Violent Crime Control Law Enforcement Act, VCCLEA) o la Ley de Reforma del Litigio Penitenciario (Prison Litigation Reform Act, PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1º de noviembre de 1987. Los dos cambios más importantes en los estatutos de sentencia tratan la reducción de sentencia por buena conducta y temas relacionados con la libertad condicional. No hay disposiciones sobre libertad condicional en el SRA. La única reducción de sentencia por buena conducta disponible en el SRA son 54 días de Reducción de Sentencia por Buena Conducta (Good Conduct Time, GCT) por cada año se impuso una sentencia. No se aplica ninguna GCT a cadenas perpetuas o a sentencias menores a 1 año. La reducción de sentencia por buena conducta no se otorga bajo la SRA hasta el final de cada año cumplido de sentencia y puede otorgarse en parte o de manera completa, dependiendo de la conducta a lo largo del año. Una vez otorgada, la GCT obtenida mediante la SRA es conferida y no puede abandonarse después.

Los reclusos condenados según la VCCLEA por crímenes cometidos entre el 13 de septiembre de 1994 y el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año se impuso una sentencia no se conferirán si el recluso no posee un título de escuela secundaria o un GED y si el recluso no progresa satisfactoriamente en la obtención de

un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento Educativo de la institución.

Los reclusos sentenciados según la PLRA por crímenes cometidos en o a partir del 26 de abril de 1996 no pueden recibir el GCT otorgado por tiempo cumplido de la sentencia. Además, si el recluso no tiene un título de escuela secundaria o un GED y si el recluso no progresa satisfactoriamente en la obtención de un GED, solo se le otorgarán 42 días de GCT por cada año se impuso una sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento Educativo de la institución.

La cantidad de GCT que puede recibir el recluso se basa en la cantidad de tiempo cumplido de sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido ratificado con la Corte Suprema de los Estados Unidos.

LOS ANÁLISIS SOBRE REDUCCIÓN DE SENTENCIA POR BUENA CONDUCTA NO SE APLICAN A LOS RECLUSOS SENTENCIADOS SEGÚN LAS NUEVAS PAUTAS DE SENTENCIA.

Reducción de Sentencia por Buena Conducta

La reducción de sentencia por buena conducta que otorga la BOP en virtud de las leyes sancionadas antes del 1º de noviembre de 1987 tiene el efecto de reducir el plazo establecido de la sentencia, es decir, adelanta la fecha de liberación obligatoria si el infractor no obtiene la libertad condicional en una fecha anterior. La reducción de sentencia por buena conducta no constituye en sí misma un adelanto de la fecha de liberación del infractor. Cumple ese efecto únicamente si el infractor no puede salir en libertad condicional antes de la fecha de liberación obligatoria.

Reducción de Sentencia por Buena Conducta Reglamentaria

Según la Sección 4161, Título 18 del Código USC, los infractores sentenciados a una pena definitiva de seis meses o más tienen derecho a recibir una deducción de la pena, computada según se detalla a continuación, solamente si el infractor cumplió estrictamente las normas de la institución y no fue sancionado:

Período no mayor a un año: - 5 días por cada mes del período de sentencia no menor a seis meses o mayor a un año.

Más de 1 año y menos de 3 años: - 6 días por cada mes de la sentencia citada.

Al menos 3 años, pero menos de 5 años: - 7 días por cada mes de la sentencia citada.

Al menos 5 años, pero menos de 10 años: - 8 días por cada mes de la sentencia citada.

10 años o más: - 10 días por cada mes de la sentencia citada.

Al comenzar el cumplimiento de la sentencia, se acredita el monto total de reducción de sentencia por buena conducta reglamentaria, que puede perderse si el prisionero comete infracciones disciplinarias.

Lo siguiente se aplica únicamente a los reclusos sentenciados por un delito

cometido antes del 1º de noviembre de 1987.

Reducción de la Pena por Trabajo Meritorio

La Agencia de Prisiones asigna un crédito de reducción de la pena por trabajo meritorio a aquellos reclusos que desarrollen un servicio excepcionalmente meritorio, que cumplan con tareas de importancia significativa o que trabajen en una industria o lugar de confinamiento. Un recluso puede obtener solo un tipo de reducción de sentencia por buena conducta por vez (por ejemplo, un recluso que trabaja en un lugar de confinamiento o en una industria no es elegible de ser seleccionado para la reducción de sentencia por buena conducta), a menos que se asigne una recompensa global junto con otra asignación de reducción de la pena por trabajo meritorio. Ni el Alcaide ni el DHO pueden abandonar ni retener la reducción de la pena por trabajo meritorio.

El Alcaide puede denegar o cancelar el otorgamiento de cualquier tipo de reducción de la pena por trabajo meritorio (a excepción de las recompensas globales), pero solo en un contexto no disciplinario y solo bajo recomendación del personal. El DHO también puede denegar o cancelar el otorgamiento de cualquier tipo de reducción de la pena por trabajo meritorio (a excepción de las recompensas globales) como sanción disciplinaria. Una vez que se cancela el otorgamiento de una reducción de sentencia por buena conducta por mérito, el Alcaide debe aprobar una nueva recomendación del personal para que vuelva a comenzar a correr la reducción. Una denegación significa que un recluso no recibe una reducción de la pena por trabajo meritorio durante solamente un mes calendario. Una denegación debe darse para la cantidad completa de reducción de la pena por trabajo meritorio para ese mes calendario. No puede haber denegaciones parciales. La decisión de denegar o de cancelar una reducción de la pena por trabajo meritorio no puede suspenderse para ser evaluada más adelante. El otorgamiento retroactivo de reducción de la pena por trabajo meritorio no puede incluir un mes en el cual haya se haya denegado o terminado una reducción de sentencia por buena conducta.

Reducción de sentencia por buena conducta del Centro de Reingreso Residencial

La reducción de la pena por trabajo meritorio en un Centro de Reingreso Residencial federal o contratado se otorga automáticamente al ingresar al centro y se extiende durante el período de confinamiento del recluso en el centro, a menos que el otorgamiento sea denegado.

Reducción de sentencia por buena conducta en el lugar de confinamiento

Al recluso asignado a un lugar de confinamiento se le otorga automáticamente una reducción de la pena por trabajo meritorio que comienza en la fecha de asignación al lugar de confinamiento y continua mientras que el recluso esté asignado al lugar de confinamiento, a menos que el otorgamiento sea denegado.

Recompensas Globales

Cualquier empleado puede recomendar al Alcaide que apruebe el otorgamiento de una recompensa global a un recluso para una reducción de la pena por trabajo meritorio.

Estas recomendaciones deben presentarse por un acto de servicio excepcional que no forme parte de sus labores regularmente asignadas. El Alcaide puede otorgar recompensas globales de reducción de la pena por trabajo meritorio de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es para más de treinta días y el Alcaide está de acuerdo, el Alcaide puede derivar la recomendación al director regional, quien puede aprobar la recompensa.

Procedimientos de Reducción de Sentencia por Buena Conducta

La reducción de la pena por trabajo meritorio se otorga a un índice de tres días por mes durante los primeros doce meses y de cinco días por mes a partir de ese momento (es decir, los primeros doce meses, según se explicó, significa 11 meses y 30 días [día por día] de obtener una reducción de la pena por trabajo meritorio antes de que un recluso pueda empezar a obtener cinco días por mes).

Libertad Condicional

La libertad condicional es la liberación del encarcelamiento bajo las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos (U. S. Parole Commission). La libertad condicional no es un indulto o un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un Oficial del Período de Prueba de los Estados Unidos hasta la finalización de su sentencia completa.

Generalmente, se les concede a los reclusos sentenciados antes de 1987 una oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días de confinamiento (EXCEPCIONES: los reclusos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y los reclusos que deban cumplir un mínimo de diez años para ser elegibles para la libertad condicional). Los reclusos sentenciados en la Corte Suprema del Distrito de Columbia que son elegibles para libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de su fecha de elegibilidad para libertad condicional. Si el recluso decide no presentarse ante la Junta de Libertad Condicional (Parole Board) para la Audiencia Inicial, debe otorgar una renuncia al Gerente de Casos antes de la audiencia de libertad condicional programada. Esta renuncia se incluirá en el Archivo de la Comisión de Libertad Condicional y en su Archivo Central.

Cualquier recluso que haya renunciado previamente a una audiencia de libertad condicional puede presentarse ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada luego de su renuncia. Se debe solicitar una audiencia de libertad condicional por lo menos 60 días antes del primer día del mes en que se llevará a cabo la audiencia. La Junta de Libertad Condicional lleva adelante audiencias en la mayoría de las instituciones de la Agencia cada dos meses.

El recluso tiene la responsabilidad de presentar la solicitud de audiencia ante la Comisión de Libertad Condicional, pero, en algunos casos, si fuera necesario, el Equipo de la Unidad podrá ayudarlo. Se pueden pedir formularios de solicitud a los Gerentes de Casos.

Luego de la audiencia, se le comunicará al recluso la decisión tentativa que el examinador de la audiencia haya tomado acerca del caso. Las recomendaciones del examinador de la audiencia deben ser confirmadas por el Oficial Regional de la Junta de Libertad Condicional. La confirmación suele demorar entre tres y cuatro semanas y se envía por correo, en un formulario llamado "Notificación de Resolución (Notice of Action)". Los reclusos federales pueden apelar la decisión de la Comisión de Libertad Condicional mediante los formularios apropiados que han de pedirse al Gerente de Casos. Los reclusos con un caso en la Corte Suprema del Distrito de Columbia no pueden apelar la decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se comunica una fecha presunta de libertad condicional (una fecha de libertad condicional más de seis meses luego de la audiencia), se enviará un informe de avance de libertad condicional (Parole Progress Report) a la Junta de Libertad Condicional entre tres y seis meses antes de la fecha de la libertad condicional.

Puede concederse la libertad condicional para una orden de detención o con el objetivo de la deportación. El recluso debe contar con una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser liberado bajo libertad condicional.

Colocación en un Centro de Reingreso Residencial

Se puede derivar a un Centro de Reingreso Residencial (Residential Reentry Center, RRC) a los reclusos cuya fecha de liberación es cercana y que necesitan ayuda para conseguir un empleo, una residencia u otros recursos de la comunidad.

El Administrador Regional de Gestión de Reingreso Residencial supervisa los servicios provistos a los infractores alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El Gerente de Reingreso Residencial (Residential Reentry Manager, RRM) actúa como enlace entre la BOP, los Tribunales de los Estados Unidos, otros organismos federales, gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas contractuales y opera bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Los programas comunitarios tienen dos grandes ejes: los programas residenciales comunitarios provistos por los RCC y los programas que ejercen supervisión intensiva no residencial a los infractores en la comunidad.

Programas Residenciales Comunitarios

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto los típicos RCC como los programas de liberación laboral provistos por las instituciones correccionales locales. Cada RCC ofrece una residencia adecuada, programas estructurados, inserción laboral y asesoramiento, al mismo tiempo que supervisa las actividades del infractor. Asimismo, ofrecen pruebas de drogas y asesoramiento, así como supervisión y tratamiento del consumo de alcohol. Mientras forman parte de estos programas, los infractores empleados deben realizar un pago para ayudar a costear los gastos de su confinamiento. La tasa de pago del recluso durante su residencia en el RCC es el 25 por

ciento del ingreso bruto del recluso.

La mayoría de los programas residenciales en la comunidad de la BOP se ofrecen en los RCC. La BOP contrata a estos centros para ofrecer programas residenciales cerca de la comunidad de origen del infractor. Hay tres tipos de infractores principales que acceden a los RCC:

- Los reclusos que están próximos a su liberación de una institución de la BOP como servicio de transición mientras encuentran un trabajo, buscan un lugar donde vivir y restablecen los lazos con sus familias.
- Los reclusos que se encuentran bajo supervisión de la comunidad y que necesitan orientación y servicios de respaldo superiores a los que se obtienen con la supervisión regular del Periodo de Prueba de los Estados Unidos.
- Los reclusos que cumplen sentencias breves de encarcelamiento y de confinamiento comunitario.

Cada RCC ofrece dos componentes dentro de un centro: un componente previo a la liberación y un componente de correcciones comunitario. El componente previo a la liberación ayuda a los infractores en la transición de un entorno institucional a una comunidad o como recurso mientras aún se encuentran bajo supervisión. El componente de correcciones comunitario es más restrictivo. A excepción del empleo y de otras actividades requeridas, los infractores deben permanecer en el RCC mientras se ofrecen servicios de recreación, visitas y otras actividades internas.

La otra opción para el programa residencial comunitario se lleva a cabo en instalaciones de detención locales. Algunas prisiones y centros de detención locales se utilizan para recluir a infractores que cumplen sentencias cortas. Muchos centros tienen programas de liberación con trabajo, en los que un infractor trabaja en la comunidad durante el día y vuelve a la institución por la noche. Estas instalaciones también pueden utilizarse para infractores sentenciados a un plazo de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos breves. Algunas instalaciones locales cuentan con programas de liberación con trabajo similares al componente de corrección en la comunidad de un RCC y facilitan la transición de la institución a la comunidad.

Ley de Seguridad y Protección de Niños Adam Walsh

La Ley de Seguridad y Protección de Niños Adam Walsh (Adam Walsh Child Protection and Safety Act) (Pub. L. 109-248) fue firmada como ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los infractores sexuales en 3 grupos y dictamina que los infractores del grupo 3 actualicen los datos de su paradero cada 3 meses. Establece que no registrar y actualizar dicha información es un crimen. También crea un registro nacional de infractores sexuales e instruye a cada estado y territorio sobre cómo aplicar criterios idénticos para subir información del infractor a Internet (es decir, el nombre del infractor, su edad, fecha de nacimiento, lugar de trabajo, fotografía, etc.).

Derechos de voto de los reclusos

Actualmente, el Distrito de Columbia (DC), Maine y Vermont permiten que las personas encarceladas voten. Distrito de Columbia: Debe tener una prueba de residencia adecuada (la dirección debe coincidir con la dirección que figura en la solicitud de votante). Aquellos en una instalación federal pueden usar la dirección de su casa de DC. Si actualmente no tiene una dirección en DC (es decir, no hay familia que resida actualmente allí), pero aún regresa a DC después de la liberación, use su última dirección conocida. Maine: Debe tener una residencia establecida. La residencia a los efectos de las elecciones se refiere a "aquel lugar en el que la persona ha establecido un hogar fijo y principal al que la persona, siempre que esté temporalmente ausente, tiene la intención de regresar". Es decir, debe tener la intención de regresar a esa dirección, y deberá dar fe de ello en los formularios. Vermont: Los reclusos votan por boleta de voto en ausencia usando su última dirección conocida en Vermont.

Los materiales de votación para DC, Maine y Vermont se publican en TRULINCS. Este y otro material también están disponibles en la Biblioteca de recursos de reingreso. Antes de ser liberado o transferido a un Centro de Reingreso Residencial o Confinamiento en el Hogar, recibirá información adicional sobre la Restauración de los Derechos de Voto. La BOP actualizará los materiales de información sobre los cambios en los derechos de voto para los estados relevantes según sea necesario.

Correo de votante entrante y saliente

El correo entrante de una Junta Electoral etiquetado como "Correo oficial de elecciones", "Boleta electoral oficial", "Boleta adjunta" o lenguaje similar que indique que el contenido del sobre incluye una boleta electoral se tratará como correo legal y los reclusos firmarán por correo. Solo las boletas entrantes se tratarán como correo legal, otros tipos de correo informativo se consideran correspondencia general. Todo el correo saliente de los reclusos dirigido a una Junta Electoral será tratado como correo legal.

Restablecimiento del derecho de voto

Ha sido una práctica común dentro de los Estados Unidos hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar, y en algunos casos de forma permanente. En las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho al voto en algún momento, aunque esta es una opción de política estado por estado. A continuación se muestra un resumen.

- En el Distrito de Columbia, Maine y Vermont, los delincuentes nunca pierden su derecho a votar, incluso mientras están encarcelados.
- En 18 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto solo mientras están encarcelados y reciben una restauración automática al ser liberados.
- En 19 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y durante un período de tiempo después, generalmente mientras están

en libertad condicional y / o libertad condicional. Los derechos de voto se restablecen automáticamente después de este período de tiempo. Los ex delincuentes también pueden tener que pagar multas, tarifas o restitución pendientes antes de que se restablezcan sus derechos.

■ En 11 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto indefinidamente por algunos delitos, o requieren el perdón de un gobernador para que se restablezcan los derechos de voto; enfrentar un período de espera adicional después de completar la sentencia (incluida la libertad condicional y la libertad condicional), o requerir una acción adicional antes de que se puedan restaurar los derechos de voto.

Conclusión

Esperamos que esta información ayude a los reclusos durante su encarcelamiento y esclarezca cualquier duda que puedan tener. Los reclusos recientes tienen la libertad de solicitar asistencia a cualquier empleado, especialmente al equipo de la unidad. Para aquellos que no se encuentren en custodia aún y quienes hayan recibido esta publicación para prepararse para la admisión, el RRM de la BOP o el personal de la institución a la cual hayan sido designados pueden ayudarlos a esclarecer otras inquietudes.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO

<u>DERECHOS</u>	<u>RESPONSABILIDADES</u>
1. Usted tiene derecho a esperar ser tratado de manera justa por todo el personal.	1. Usted es responsable de tratar a los reclusos y al personal de la misma manera, con respecto, imparcialidad y justicia.
2. Tiene el derecho de ser informado sobre las normas, procedimientos y horarios relacionados al funcionamiento de la institución.	2. Tiene la responsabilidad de saberlas y cumplirlas.
3. Tiene el derecho a la libertad de afiliación religiosa, y devoción religiosa voluntaria.	3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este asunto.
4. Tiene el derecho a salud y cuidado, que incluye comidas nutritivas, camas decentes, y ropa y horarios de lavandería para la limpieza de las mismas, una oportunidad para ducharse regularmente, ventilación apropiada para calor	4. Es su responsabilidad no desperdiciar comida, respetar los horarios de lavandería y duchas, conservar un área de vivienda limpia y ordenada en su celda, para mantener su área libre de contrabando, y

y aire fresco, y un período de ejercicio regular, artículos de baño y atención médica y dental.

5. Tiene la oportunidad de visitas y correspondencia con sus familiares y amigos, y correspondencia con miembros de la prensa conforme las normas de la Agencia y las pautas de la institución.

6. Tiene el derecho al acceso confidencial y sin restricciones a las cortes mediante la correspondencia (sobre temas tales como la legalidad de su sentencia, asuntos civiles, casos criminales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).

DERECHOS

7. Tiene el derecho a orientación legal de un abogado que usted elija mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tiene el derecho a participar en la utilización de la Librería de Derecho para obtener materiales de referencia que lo ayuden a resolver sus problemas legales. También tiene el derecho a recibir ayuda cuando esté disponible mediante un programa de asistencia legal.
9. Tiene el derecho a una amplia gama de material de lectura para propósitos educativos y para su propio disfrute. Dichos materiales pueden incluir revistas y diarios enviados de la comunidad, con algunas restricciones.
10. Tiene el derecho a participar en educación, formación profesional

solicitar atención médica y dental según lo necesite.

5. Es su responsabilidad el comportarse apropiadamente en las visitas. Usted no tendrá conductas inapropiadas durante las visitas, que incluyan actos sexuales, ni introducirá contrabando, y no violará la ley ni las pautas de la Agencia en la correspondencia.

6. Tiene la responsabilidad de presentar honesta y justamente sus solicitudes, dudas y problemas a la corte.

RESPONSABILIDADES

7. Es su responsabilidad el utilizar los servicios de un abogado honesta y justamente.
8. Es su responsabilidad el utilizar estos recursos para respetar los procedimientos y horarios previstos y respetar los derechos de los demás reclusos para utilizar el material y la orientación.
9. Es su responsabilidad el buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de su derecho igualitario para utilizar el material.
10. Tiene la responsabilidad de aprovechar estas actividades

y empleo mientras los recursos estén disponibles y a conservar sus intereses, necesidades y habilidades.

que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y conforme a la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se esperará que usted cumpla con las normas que rigen el uso de dichas actividades.

11. Tiene el derecho a utilizar sus fondos en la Tienda y otras compras, consistentes con la seguridad de la institución, el orden correcto para abrir una cuenta bancaria o de ahorro, y ayudar a su familia, según lo indican las normas de la Agencia.

11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones legales y económicas, incluyendo pero sin limitarse a, evaluaciones de la corte y DHO, multas y restitución. También es su responsabilidad utilizar sus fondos de una manera que concuerde con sus planes de liberación y las necesidades de su familia y para otras obligaciones que pueda tener.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- 100 Homicidio.
- 101 Agresión hacia una persona o agresión armada en el perímetro de seguridad de la institución (el cargo de agresión hacia una persona en este nivel debe ser imputado únicamente cuando hubiera tentativa o comisión de lesiones físicas graves).
- 102 Fuga de la custodia; escaparse de cualquier institución con o sin seguridad, incluso de algún lugar de confinamiento comunitario; escaparse de un programa comunitario o de una actividad comunitaria sin custodia; fugarse desde fuera de una institución segura.
- 103 Inicio de un incendio (la persona debe ser imputada de este acto en esta categoría solo cuando implique una amenaza de vida o una amenaza de lesión física grave o cuando se haga para cometer un acto prohibido de la categoría de Mayor Gravedad, *p. ej.*, para promover un motín o la fuga; de lo contrario, este cargo se clasificará según lo previsto en el Código 218 o 329).
- 104 Posesión, fabricación o introducción de algún arma, arma de fuego, armamento, instrumento punzante, cuchillo, producto químico peligroso, explosivo, munición o cualquier otro instrumento utilizado como un arma.
- 105 Inicio de un motín.

- 106 Incitación a otros a iniciar un motín.
- 107 Toma de rehenes.
- 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que se utilizarían probablemente para darse a la fuga o intentar escapar, o que pueden servir para provocar lesiones físicas graves a otras personas, o aquellas que pueden ser peligrosas para la seguridad de la institución o la seguridad personal, *p. ej.*: una hoja de sierra, una armadura para el cuerpo, mapas, una soga hecha a mano u otro tipo de parafernalia para lograr la fuga, un teléfono móvil, localizador u otro tipo de dispositivo electrónico).
- 109 (No se utilizará).
- 110 Negación a proporcionar una muestra de orina, respirar en un Alcohólimetro, o a participar en alguna prueba de abuso-de drogas.
- 111 Introducción o fabricación de cualquier tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancias tóxicas o parafernalia relacionada, no recetada a ese individuo por el cuerpo médico.
- 112 Uso de algún tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancia tóxicas o parafernalia relacionada, no recetados por el cuerpo médico.
- 113 Posesión de algún tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancia tóxicas o parafernalia relacionada, no recetados por el cuerpo médico.
- 114 Agresión sexual a alguna persona que implique tocarla sin su consentimiento, mediante la fuerza o amenaza de ejercerla.
- 115 Destrucción o eliminación de algún artículo durante una requisa o intento de requisa.
- 196 Uso de la correspondencia para una finalidad ilícita o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de mayor gravedad.
- 197 Uso del teléfono para una finalidad ilícita o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de mayor gravedad.
- 198 Interferencia con un empleado en el desempeño de sus deberes de manera similar a algún otro acto prohibido del nivel de mayor gravedad. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de esta categoría de actos. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de mayor gravedad.
- 199 Conducta que entorpece la seguridad o interfiere con ella o con el funcionamiento disciplinado de la institución o de la Agencia de Prisiones, casi como otro acto prohibido de la categoría de mayor gravedad. Este cargo se deberá utilizar

únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de esta categoría de actos. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de mayor gravedad.

SANCIONES DISPONIBLES PARA LOS ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferido aún (hasta el 100 %) o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se podrá suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta o por trabajos meritorios).
 - B.1. Anulación, generalmente de entre el 50% y el 75% (27-41 días), del crédito de tiempo disponible por año otorgado por buena conducta (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Aislamiento disciplinario (hasta 12 meses).
- D. Efectuar una restitución monetaria.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, recibir visitas, realizar llamados, ir a la Tienda, ver películas, recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los bienes personales del recluso.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD ALTA

- 200 Escape de una cuadrilla laboral asignada, institución sin seguridad u otro tipo de confinamiento sin seguridad, incluso de algún lugar de confinamiento comunitario, con retorno voluntario a la custodia de la Agencia de Prisiones dentro de las cuatro

- horas subsiguientes a la fuga.
- 201 Pelea con otra persona.
 - 202 (No se utilizará).
 - 203 Amenaza de lesionar físicamente a una persona o cometer cualquier otro tipo de delito sobre ella.
 - 204 Extorsión; chantaje; ofrecimiento de protección; demanda o aceptación de dinero o algo de valor a alguna persona a cambio de brindarle protección contra otras personas, para evitar lesiones físicas o bajo amenaza de delatarla.
 - 205 Involucramiento en actos sexuales.
 - 206 Propuestas o amenazas sexuales a otras personas.
 - 207 Uso de un disfraz o una máscara.
 - 208 Posesión de algún tipo de dispositivo de cierre no autorizado o ganzúa, o realización de algún tipo de bloqueo con algún dispositivo de cierre (incluso llaves), o destrucción, alteración, interferencia, utilización de manera inapropiada o daño de algún dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.
 - 209 Adulteración de alimentos o bebidas.
 - 210 (No se utilizará).
 - 211 Poseer la vestimenta de algún oficial o del personal.
 - 212 Involucramiento o fomento de algún tipo de protesta grupal.
 - 213 Incentivación a otras personas a negarse a trabajar o participar en un paro laboral.
 - 214 (No se utilizará).
 - 215 (No se utilizará).
 - 216 Entrega u ofrecimiento a un oficial o empleado de un soborno o algo de valor.
 - 217 Entrega o recepción de dinero a o de una persona para introducir contrabando o para alguna finalidad ilícita o prohibida.
 - 218 Destrucción, alteración o daño a bienes del gobierno, o bienes de terceros por un valor superior a los USD 100.00; o destrucción, alteración o daño de dispositivos de seguridad para proteger la vida de las personas (p. ej., una alarma contra incendios) independientemente de su valor financiero.

- 219 Robo, hurto (incluso de datos obtenidos mediante el uso no autorizado de dispositivos de comunicación, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o documentos por computadora u otro tipo de equipo automatizado en el que se pueden almacenar datos).
- 220 Demostración, práctica o utilización de artes marciales, boxeo (excepto por el uso de un saco de boxeo), lucha libre o cualquier otro tipo de encuentro físico o ejercicio o instrucción militar (excepto el ejercicio autorizado por los empleados).
- 221 Presencia en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso de alguno de los empleados.
- 222 (No se utilizará).
- 223 (No se utilizará).
- 224 Agresión física a cualquier persona (el cargo imputado a este nivel deberá aplicarse por provocar una lesión física no muy grave, o si el recluso ha intentado o ha logrado tener un contacto físico).
- 225 Acecho a alguna persona mediante una conducta repetitiva que hostigue, alarme o enoje a esa persona, luego de haberse advertido al recluso que deje de realizar esa conducta.
- 226 Posesión de bienes robados.
- 227 Negación a participar en una prueba o evaluación física no relacionada con pruebas por abuso de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Realización de tatuajes o automutilación.
- 229 Agresión sexual a cualquier persona que implique tener un contacto físico con esa persona sin su consentimiento, sin ejercer fuerza o amenazar aplicarla.
- 231 Solicitar, exigir, presionar o crear intencionalmente una situación, lo que hace que un recluso produzca o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso
- 296 Uso de la correspondencia para cometer abusos que no sean actividades criminales que burlen los procedimientos de monitoreo de correspondencia (p. ej., uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de gravedad alta, abuso del correo especial; redacción de cartas en código; envío (o instrucción a otros de que lo hagan) o recepción de cartas o correspondencia mediante medios no autorizados; envío de correspondencia por otros reclusos sin autorización; envío de correspondencia a una dirección específica con indicaciones o con la intención de hacer enviar dicha

correspondencia a una persona no autorizada; y utilización de una dirección de devolución falsa intentando enviar o recibir correspondencia de manera no autorizada).

- 297 Uso del teléfono para cometer abusos que no sean actividades ilícitas pero que impidan a los empleados monitorear la frecuencia de uso del teléfono, el contenido del llamado o el número destinatario o para cometer o promover un acto prohibido de nivel de gravedad alta.
- 298 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad alta. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad alta. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad alta.
- 299 Conducta que entorpezca la seguridad o interfiera en ella, o con el funcionamiento disciplinado de la institución o de la Agencia de Prisiones, casi como otro acto prohibido de la categoría de gravedad alta. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad alta. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad alta.

SANCIÓNES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD ALTA

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferida hasta el 50 % o hasta 60 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por trabajo meritorio o por buena conducta).
- B.1 Anulación generalmente de entre el 25 % y el 50 % (14 a 27 días) del crédito de tiempo disponible por año otorgado por buena conducta (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Aislamiento disciplinario (hasta 6 meses).
- D. Efectuar una restitución monetaria.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, recibir visitas, realizar llamados, ir a la Tienda, ver películas, recreación).

- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los bienes personales del recluso.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 Exposición indecente.
- 301 (No se utilizará).
- 302 Mal uso de un medicamento autorizado.
- 303 Posesión de dinero o monedas, salvo que hubiera sido autorizado expresamente, o tenencia de una suma superior al monto autorizado.
- 304 Préstamo de bienes o de algún objeto para obtener ganancias o un mayor rendimiento.
- 305 Posesión de algún objeto no autorizado para que algún recluso lo conserve o reciba, que no le haya sido proporcionado mediante los canales regulares.
- 306 Negación a trabajar o a aceptar una asignación del programa.
- 307 Negación a obedecer una orden de alguno de los empleados (puede entrar en otra categoría y tipo de acusación de mayor gravedad, según la naturaleza de la orden que se desobedece, *p. ej.*, no obedecer una orden para promover un motín se imputaría dentro de la categoría 105, Amotinarse; negarse a obedecer una orden para promover una pelea entraría en la categoría 201, Pelear; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordena como parte de una prueba de abuso de drogas sería imputado como 110).
- 308 Violación de alguna condición establecida en un permiso de trabajo.
- 309 Violación de una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia sin motivo en el trabajo o en alguna asignación de un programa.

- 311 Falta de realización de un trabajo según las indicaciones proporcionadas por el supervisor.
- 312 Insolencia con alguno de los empleados.
- 313 Mentira o declaración falsa a alguno de los empleados.
- 314 Falsificación, adulteración o reproducción sin autorización de algún documento, artículo de identificación, dinero, garantía o documento oficial (puede entrar dentro de una categoría más grave según la naturaleza del artículo que se reproduce, *p. ej.*, falsificar la documentación de liberación para escaparse, Código 102).
- 315 Participación en una reunión o un encuentro no autorizado.
- 316 Presencia en un área no autorizada sin contar con la autorización del personal.
- 317 Incumplimiento de reglamentaciones de seguridad o higiene (incluye reglamentaciones de seguridad, instrucciones para el uso de productos químicos, herramientas, hojas MSDS, normas de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional [Occupational Safety and Health Administration, OSHA]).
- 318 Utilización de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 Utilización de algún equipo o maquinaria de manera contraria a las instrucciones o a las normas de seguridad publicadas.
- 320 Ausencia en el recuento.
- 321 Interferencia en el recuento.
- 322 (No se utilizará).
- 323 (No se utilizará).
- 324 Apuestas.
- 325 Organización o dirección de un fondo de dinero en común para apuestas.
- 326 Posesión de parafernalia utilizada para apuestas.
- 327 Contacto no autorizado con el público.
- 328 Entrega o aceptación de dinero o algo de valor a o de algún recluso o alguna otra persona, sin contar con autorización del personal.
- 329 Destrucción, alteración o daño de bienes del gobierno o bienes de terceros, por

un valor de USD 100.00 o menor.

- 330 Falta de aseo, prolijidad o arreglo personal o de la celda, según las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de herramientas no peligrosas, equipos, suministros u otro tipo de contrabando no peligroso (herramientas que no es factible utilizar para una fuga o para intentar escapar o que no puedan utilizarse como un arma capaz de provocar daños físicos graves a otras personas, o que no sean peligrosas para la seguridad institucional o personal) (otros objetos de contrabando no peligroso incluye artículos como alimentos, cosméticos, elementos de limpieza, dispositivos para fumar y tabaco en cualquier forma en los casos en que esté prohibido y complementos nutricionales/ dietarios no autorizados).
- 332 Fumar cuando se encuentre prohibido.
- 333 Realización de una evaluación de habilidades de manera fraudulenta o engañosa (p. ej., copiarse durante un GED o alguna otra evaluación de habilidades de carácter educativo o profesional).
- 334 Llevar a cabo actividades comerciales; realización o dirección de una transacción sin autorización del personal.
- 335 Comunicación de algún tipo de afiliación con la mafia; participación en actividades relacionadas con la mafia; posesión de parafernalia que indique su pertenencia a la mafia.
- 336 Circulación de un petitorio.
- 396 Uso de la correspondencia para cometer abusos que no constituyan una actividad criminal y que no burlen el monitoreo de correspondencia; o utilización de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido de la categoría moderada.
- 397 Uso del teléfono para cometer abusos que no impliquen una actividad ilegal y que no burlen la capacidad de los empleados de monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido del llamado o el número destinatario; o para cometer o promover algún acto prohibido de la categoría moderada.
- 398 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad moderada. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad moderada.
- 399 Conducta que entorpezca o interfiera en la seguridad o el funcionamiento disciplinado de la institución o la Agencia de Prisiones casi como otro acto

prohibido de gravedad moderada. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad moderada. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DEL NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferida hasta el 25 % o hasta 30 días, lo que sea menor; o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta o por trabajos meritorios).
- B.1 Anulación generalmente de hasta el 25 % (1 a 14 días) del crédito de tiempo disponible por buena conducta otorgado por año (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Efectuar una restitución monetaria.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, recibir visitas, realizar llamados, ir a la Tienda, ver películas, recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los bienes personales del recluso.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA

400 (No se utilizará).

- 401 (No se utilizará).
- 402 Hacerse el enfermo.
- 403 (No se utilizará).
- 404 Utilización de lenguaje ofensivo u obsceno.
- 405 (No se utilizará).
- 406 (No se utilizará).
- 407 Comportamiento contrario a las reglamentaciones de la Agencia con una visita.
- 408 (No se utilizará).
- 409 Contacto físico no autorizado (p. ej., besar, abrazar).
- 498 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad baja. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad baja. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad baja.
- 499 Conducta que entorpezca o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Agencia de Prisiones casi como otro acto prohibido de nivel de gravedad baja. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad baja. La conducta ofensiva deberá calificarse "casi como" uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad baja.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA

- B.1 Anulación generalmente de hasta el 12.5 % (1 a 7 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible por año (se debe utilizar únicamente cuando se haya determinado que el recluso ha cometido por segunda vez el mismo acto prohibido dentro de un período de 6 meses). Anulación generalmente de hasta el 25 % (1 a 14 días) del crédito de tiempo otorgado por buena conducta disponible por año (se debe utilizar únicamente cuando se determine que el recluso ha cometido el mismo acto prohibido por tercera vez dentro del período de 6 meses) (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Obligación de efectuar una restitución monetaria.

- D. Imposición de una multa pecuniaria.
- E. Pérdida de privilegios (p. ej., recibir visitas, realizar llamados, ir a la tienda, ver películas, recreación).
- F. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- G. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- H. Pérdida del trabajo.
- I. Incautación de los bienes personales del recluso.
- J. Confiscación de contrabando.
- K. Restricción de permanecer en la celda.
- L. Trabajos adicionales.

Tabla 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS REITERADOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de gravedad del acto prohibido	Período por violación anterior (mismo código)	Frecuencia de la violación reiterada	Sanciones adicionales disponibles
Gravedad baja (nivel 400)	6 meses	2 ^{da} violación 3 ^{ra} o más violaciones	1. Aislamiento disciplinario (hasta 1 mes). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 10 % o hasta 15 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de la reducción de la pena por trabajos meritorios (Extra Good Time, EGT) (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de nivel de gravedad moderada (300 series).
Gravedad moderada (nivel 300)	12 meses	2 ^{da} violación	1. Aislamiento disciplinario (hasta 6 meses). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 37 1/2 % o hasta 45 días, lo que sea menor, o cancelación o

		3 ^{ra} o más violaciones	negación de la EGT (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de gravedad alta (200 series).
Gravedad alta (nivel 200)	18 meses	2 ^{da} violación 3 ^{ra} o más violaciones	1. Aislamiento disciplinario (hasta 12 meses). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 75 % o hasta 90 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de la EGT (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de gravedad mayor (100 series).
Mayor gravedad (nivel 100)	24 meses	2 ^{da} o más violaciones	Aislamiento disciplinario (hasta 18 meses).

Departamento de Justicia de EE. UU.

Oficina Federal de Prisiones

Prevención e Intervención del Comportamiento de Abuso Sexual:
Información y Cómo Reportar



Una Descripción General para los Reclusos

MCC Chicago
Chicago, Illinois

Usted tiene derecho a estar a salvo del comportamiento sexualmente abusivo.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar conductas de acoso/abuso sexual ni presiones para participar en conductas sexuales no deseadas por parte de otro recluso o miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado directamente, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre al recluso o al agresor del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuarás recibiendo protección del agresor, ya sea que lo hayas identificado o no (o estés de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Si bien es posible que desee limpiarse después de la agresión, le recomendamos que vea al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño porque se pueden perder pruebas. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarte para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a los reclusos solo pueden ser disciplinadas y/o enjuiciadas si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca será disciplinado ni enjuiciado por ser víctima de una agresión sexual.

¿Cómo reportar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede decírselo a su administrador de casos, al capellán, al psicólogo, al SIS, al alcaide o a cualquier otro miembro del personal en quien confíe. Se instruye a los miembros del personal de la BOP para que mantengan confidencial la información reportada y solo la discutan con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario en relación con el bienestar del recluso-víctima y con fines policiales o de investigación. Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director. Puede enviar al Alcaide una Solicitud del recluso al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual.

También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.

- Presentar un recurso administrativo. Puede presentar una Solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.
- Escribir a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) que investiga ciertas denuncias de mala conducta del personal por parte de los empleados del Departamento de Justicia de EE. UU. Todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato ante la BOP. La dirección es:

Oficina del Inspector General
División de Investigaciones del Departamento de Justicia de EE. UU.
950 Pennsylvania Avenue NW, Room 4706
Washington, DC 20530

- Correo electrónico de la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado Denuncia de abuso sexual del DOJ. La OIG procesa este método de presentación de informes durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- son imposibles de rastrear en la institución local,
 - se envían directamente a la OIG
 - no se guardará en la lista de "Enviados" de su correo electrónico
 - no permiten una respuesta de la OIG,
 - Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.
- **Informes de terceros. Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp**

Comprendiendo el proceso de investigación

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual, la BOP y/u otras agencias policiales

apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual.

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

También puede comunicarse con su Centro de Crisis por Violación (RCC, por sus siglas en inglés) local. Los centros de crisis por violación son organizaciones comunitarias que ayudan a las víctimas de violencia sexual. Su institución puede tener un Memorando de Entendimiento (MOU) con un RCC local. Si es así, los Servicios de Psicología pueden proporcionarle la información de contacto.

Programa de Gestión de Agresores de Reclusos

Cualquiera que abuse/asalte/acose sexualmente a otros mientras esté bajo la custodia de la BOP será disciplinado y procesado con todo el rigor de la ley. Si usted es un agresor de reclusos, será referido a Servicios Correccionales para vigilancia. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y manejo. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y se podrán tomar decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

Actos Prohibidos: Los reclusos que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusados de los siguientes Actos Prohibidos bajo la Política Disciplinaria de Reclusos:

Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Participar en un acto sexual

Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

Definiciones de políticas según 28 CFR 115.6:

El abuso sexual incluye—

(1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y

(2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente, por parte de otro recluso, detenido o residente, incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es obligada a realizar tal acto mediante amenazas de violencia manifiestas o implícitas, o no puede

dar su consentimiento o rechazar:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento; y
- (4) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (4) Penetración de la abertura anal o genital, por leve que sea, con una mano, un dedo, un objeto u otro instrumento que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar, o satisfacer el deseo sexual;
- (5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
- (7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y
- (8) Voyerismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El acoso sexual incluye—

- (1) Insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido hacia otro; y
- (2) Comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje obsceno o gestos

Voyerismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por razones no relacionadas con las funciones oficiales, como mirar a un recluso que está usando un baño en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

Un incidente se considera abuso/agresión de recluso a recluso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso/agresión del personal contra el recluso cuando cualquier comportamiento de abuso

sexual (incluido el acoso sexual) es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los reclusos pueden ser sancionados por presentar un informe falso a sabiendas.

**** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan rutinariamente las áreas de alojamiento de los reclusos. ****

Oficinas de contacto:

**U.S. Department of Justice
Office of the Inspector
General Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530**

**Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator
400 First Street, NW, Room 4027
Washington, D.C. 20534**

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701**

**Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator
Gateway Complex Tower II, 8th Floor 400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492**

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106**

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator
U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051**

**Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
3800 North Camp Creek Parkway
SW Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099**

**Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219**

Informes de terceros (fuera de la institución):

https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Guión de video PREA

Cumplir su sentencia puede ser un momento desafiante en su vida. Mientras esté bajo el cuidado y la custodia de la Agencia Federal de Prisiones, usted tiene derecho a estar libre de conductas de abuso sexual. En efecto, el abuso sexual es ilegal. La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (comúnmente conocida como "PREA") es la ley promulgada para garantizar que su tiempo bajo nuestra custodia sea seguro. La Agencia Federal de Prisiones tiene el compromiso de mantener nuestra política de cero tolerancia hacia el comportamiento de abuso sexual. Esto significa que no toleramos el abuso sexual o el acoso sexual de ningún tipo por parte del personal u otros reclusos. Estamos obligados a responder cuando usted sienta que ha sido abusado o acosado.

Muchos de ustedes experimentaron y sobrevivieron traumas físicos, emocionales o sexuales antes de su encarcelamiento. Es inaceptable que este ciclo de abuso continúe mientras cumple su sentencia. Nuestras instituciones están destinadas a ser lugares donde pueda cumplir su sentencia de manera segura y participar en programas y actividades sensibles al género diseñados para ayudar a satisfacer sus necesidades individuales de reingreso, salud y bienestar, paternidad, psicológicas, entre otros. Nuestro objetivo es que cumpla su condena y trabaje en su superación personal y lo haga en un entorno seguro sin preocuparse por su seguridad y bienestar.

El personal del BOP tiene prohibido participar en comportamientos sexualmente inapropiados. Esto incluye comentarios degradantes acerca su género o comentarios sobre su cuerpo. El personal tiene prohibido usar lenguaje indecente, comentarios o gestos sexualmente sugerentes, o mirarlo para obtener su propio placer. Estos comportamientos se consideran acoso sexual. El acoso sexual o la invasión de su privacidad por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales no son aceptables y pueden constituir una violación de PREA. Incluso exhibir imágenes de contenido sexual en áreas públicas es inapropiado en nuestras prisiones. Puede que usted se sienta incómodo al rechazar estos comportamientos o puede creer que no puede denunciarlos, pero sí puede y debe hacerlo. Es posible que le preocupe la forma en que los reportes disciplinarios pueden interrumpir sus relaciones con otros, llamadas telefónicas y visitas actuales; incluso puede temer represalias. Quiero que sepa que el personal que viole los límites profesionales debe ser denunciado y existen medidas de seguridad para garantizar su protección. Quedan estrictamente prohibidas las represalias de cualquier tipo por denunciar alegaciones de mala conducta o abuso sexual por parte del personal.

Es la expectativa de nuestra agencia y su liderazgo que nuestro personal en todos los niveles trate a los reclusos con respeto y dignidad, y le pedimos lo mismo a usted. Cuando todos trabajamos juntos, habrá mejores resultados para usted en cuanto a su regreso a casa con sus hijos, familias y seres queridos.

Si siente que ha sido acosado o han abusado de usted, hay varias formas de denunciar este comportamiento. Puede decírselo a cualquier miembro del personal; llamar para informar; enviar un correo electrónico; o escribir para informar. Los detalles específicos para su centro penitenciario están disponibles en su Manual A&O o en los letreros negros y amarillos de PREA en su unidad de vivienda. Todas las denuncias de abuso sexual se toman en serio y se investigan. Si tiene preguntas o necesita ayuda para comprender su manual o cualquier parte de esta información, comuníquese con un miembro del personal.

En todas las instituciones del BOP, contamos con personal de salud mental profesional y capacitado que puede ayudarlo después de una denuncia de abuso sexual, y la mayoría de las instituciones también tienen acceso a defensores externos con los que puede comunicarse, si decide trabajar con ellos después de una denuncia. Esto incluye el acceso a servicios de seguimiento más allá de su informe inicial. Su seguridad y bienestar son de suma importancia para la BOP. Comuníquese con su personal ejecutivo o con cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo para hacerle cualquier pregunta que tuviera. Tiene derecho a estar libre de abuso y acoso sexual y todos podemos trabajar juntos para mantenerlo seguro y saludable.

NOTIFICACIÓN A CONFINADOS - COLLECCIÓN DE MUESTRAS DE ADN

En virtud de Título 42 U.S.C. § 14135a, b y Título 28 C.F.R. 21.12

El personal del CCM Chicago obtendrá muestras de ADN de personas en custodia del Negociado de Prisiones Federales quienes sean:

- Condenadas de cualquier cargo federal (delito grave o menor)
- Condenadas de violaciones del Código Uniforme de Justicia Militar (delito grave o menor)
- Condenadas de violaciones al Código del Distrito de Columbia
- Arrestadas or enfrentando cargos (confinados esperando juicio)
- Extranjeros que se encuentren detenidos bajo la autoridad de los Estados Unidos de América, incluyendo al NPF, (aquellas personas que no sean ciudadanos estadounidenses y que no han sido admitidas legalmente como residentes permanentes bajo la definición de 8 C.F.R. §1.1(b)).
- La colección de muestras de ADN de la mucosa bucal sera incorporada al método utilizado actualmente.
- Las muestras de ADN se obtendrán de aquellos(as) confinados(as) que califiquen y que lleguen al CCM Chicago según los procedimientos detallados en la Instrucción Programática 5311.01
- La obtención de ADN de menores es ahora permitida.
- El personal hará un esfuerzo razonable de confirmar alegaciones de que ya se ha provisto una muestra de ADN previamente, según la Ley de ADN.
- El personal asistirá a agencias estatales o locales en la colección de ADN de aquellos(as) confinados(as) que den su consentimiento y cumplan con ciertos requisitos. En el 19 de diciembre del 2000 se pasó la Ley de la Eliminación de Atrasos en el Análisis de ADN (Ley Pública 106-546). Esta ley le requiere al Negociado de Prisiones Federales (NPF) obtener muestras de ADN de cada confinado(a) condenado(a) de un delito calificativo. La definición de un delito calificativo fué modificada posteriormente por la ley "USA PATRIOT ACT" del 2001 (Ley Pública #107-56), la ley "Justice for All Act" del 2005 (Ley Pública #108-405), la sección 1004 del la ley "Violence Against Women and Department of Justice Reauthorization Act," también conocida como "The DNA Fingerprint Act" del 2005 (Ley Pública #109-162), y la sección 155 de la ley "Adam Walsh Child Protection and Safety Act del 2006 (Walsh Act, Ley Pública #109-248).

Los estatutos vigentes autorizan al Fiscal General a obtener muestras de ADN de individuos que hayan sido arrestados, enfrenten cargos, o hayan sido condenadas, o de extranjeros que sean detenidos bajo la autoridad de los EEUU. Ver 42 U.S.C. § 14135 a (a) (1) (A). El estatuto además autoriza al Fiscal General a "dirigir a cualquier otra agencia de los EEUU que arreste o detenga a individuos, o supervise individuos enfrentando cargos, a desempeñar cualquier función y ejercer cualquier poder del Fiscal General bajo esta sección." *Id.* Una directriz fué publicada en el Registro Federal el 10 de diciembre del 2008 (Vol. 73, #238, pp. 74932-74943). El Negociado Federal de Investigaciones analiza las muestras de ADN y mantiene los resultados en el Índice Combinado de ADN (CODIS por sus siglas en ingles).

Si un(a) confinado(a) rehusa suministrar una muestra de ADN se implementarán sanciones progresivas. Si estos esfuerzos son infructuosos, o se acerque el final de su sentencia, los protocolos de "utilización de fuerza" (incluyendo los procedimientos para prevenir confrontaciones) serán utilizados; utilizando solo la minima fuerza necesaria para la obtención de una muestra de ADN. En situaciones que requieran el uso calculado de fuerza se recomienda que se obtenga una muestra de sangre. En cualquier situación que se requiera la utilización de fuerza la muestra debe ser obtenida por un empleado del NPF, no por personal contratado.

MCC Chicago

Población general

Expectativas de los reclusos

Los reclusos no deberán estar en posesión de armas o materiales para la fabricación de armas.

Los reclusos se someterán a registros en cualquier momento que se solicite.

Los reclusos y lo que tengan en su poder tendrán que limpiar los detectores de metales. No habrá que lanzar el brazo a través de los detectores. Si un recluso no puede limpiar el detector de metales (silla de ruedas, prótesis de metal), se someterá a una búsqueda de palmaditas.

Los reclusos deben caminar a través de los detectores de metales normalmente.

Todos los artículos de los reclusos, como bolsas y otros materiales, serán revisados visualmente y deberán pasar a través de los detectores de metales. La manipulación de mecanismos de seguridad y protección, armas (por ejemplo, vástagos, etc.) o hooch, que se encuentran ocultos en las áreas comunes de la unidad, dará como resultado que los televisores de la unidad se apaguen por un período de no menos de 7 días calendario.

Durante las situaciones de emergencia, los reclusos DEBEN seguir las órdenes del personal y despejar las áreas, regresando a sus celdas o camas. Los reclusos deben despejar un camino para que el personal responda a una situación de emergencia.

Los reclusos deberán usar el atuendo apropiado emitido por la institución, de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Si se usan sudaderas, deben usarse debajo del uniforme verde / emitido. La única excepción a estar en uniforme adecuado es durante los períodos programados de sótano o sótano en la azotea o en la azotea.

La ropa debe usarse correctamente en todo momento. Para los reclusos de la Unidad de Cuadros, se colocarán camisas. No se permitirá que los pantalones se "hundán y arrastren" y se usarán con un cinturón alrededor de la cintura.

Los zapatos de cubierta azules o naranjas se usarán en la Unidad durante las horas normales de trabajo. Los zapatos de seguridad autorizados se usarán en todos los sitios de trabajo aplicables.

No se usará ropa alterada, o ropa con marcas no autorizadas, y se confiscará como contrabando.

A los reclusos solo se les permite poseer y usar ropa de cabeza religiosa autorizada.

No se usarán "trapos" u otras cubiertas para la cabeza no religiosas en ningún lugar, excepto en las unidades de vivienda.

Solo se pueden usar collares / medallones que estén autorizados por los servicios religiosos y las políticas nacionales. Dichos artículos deben usarse debajo de la camisa.

Los sombreros y gafas de sol no se usarán en el interior a menos que los servicios de salud lo autoricen expresamente. Dichos pases médicos deben llevarse en todo momento.

Los reclusos deben llevar sus tarjetas de identificación en todo momento y se espera que las presenten a petición de cualquier personal.

Los reclusos siempre se comunicarán con el personal de manera respetuosa.

Ningún artículo de servicio de alimentos se retirará del piso principal ni se almacenará en el casillero de un recluso, con la excepción de una pieza de fruta de la comida más reciente.

Los reclusos no están permitidos en ninguna unidad de vivienda que no sea aquella a la que están asignados.

No se pueden colocar revestimientos, imágenes, calendarios, etc., en los casilleros, rejillas de ventilación, paredes, luces, ventanas de la puerta de la celda o ventanas en ningún momento.

Las celdas se limpiarán diariamente y las camas deben hacerse de lunes a viernes, antes de las 7:30 a.m., y siempre deben estar listas para la inspección.

No se permiten tendederos improvisados.

Los materiales legales deben almacenarse de acuerdo con la política.

La propiedad debe almacenarse dentro del casillero.

A los reclusos no se les permite retener suministros de saneamiento (productos químicos, escobas, fregonas, etc.) en su celda.

Los reclusos no están autorizados a pintar su celda.

Los estantes caseros no están permitidos en las celdas o en los casilleros.

No hay graffiti en camas, casilleros, sillas o paredes. Las sillas con graffiti serán confiscadas.

Las máquinas de hielo, dispensadores de agua caliente, microondas, televisores, etc., que se dañan intencionalmente no serán reparados ni reemplazados durante un período

prolongado de tiempo.

Las sillas no se dejarán desatendidas en las áreas comunes de la unidad. Las sillas no bloquearán puertas ni áreas de salida.

Los reclusos revisarán la hoja de llamadas diariamente. Los reclusos que no asisten a las actividades programadas de convocatoria están sujetos a medidas disciplinarias.

Se requerirán detalles de trabajo de los reclusos para presentar los pases de trabajo adecuados al personal antes de ingresar o salir de cualquier área.

No se sienta ni se apoye contra las barandillas de las unidades. No se apoye contra las barras del patio de recreación de la azotea, las cercas.

Los reclusos no tocarán al personal; no se tolerarán gestos inapropiados hacia el personal (llamadas de gato/silbidos).

Los reclusos no se masturbarán en presencia del personal u otros reclusos.

Los reclusos no tocarán ni golpearán ninguna ventana para llamar la atención del personal u otros reclusos.

Los reclusos no se reunirán en grupos grandes (por ejemplo, más de 4 reclusos haciendo ejercicios grupales, formaciones de tipo militarista, etc.), excepto las actividades autorizadas.

Los reclusos deben presentarse para los recuentos diarios de 4:00 p.m. y 10:00 p.m., y para el conteo de 11:30 a.m. los fines de semana y días festivos.

A los reclusos se les entregarán dos sábanas/mantas. Las celdas finales estarán autorizadas a retener tres mantas durante los meses de invierno.

La lavandería determinará las fechas de emisión de las mantas adicionales.

MCC Chicago

Unidad de Vivienda Especial (SHU)

Expectativas de los reclusos

Las celdas de los reclusos se mantendrán limpias, organizadas, las camas debidamente hechas, etc.

No hay graffitis ni pegatinas en paredes, camas, mesas, paredes de ducha, etc.

No hay ventanas, luces o rejillas de ventilación cubiertas en ningún momento.

No se pueden colocar artículos en los alféizares de las ventanas, paredes, luces, etc.

No hay tendederos, líneas de pesca, sábanas de privacidad, etc.

Ningún artículo de servicio de alimentos (es decir, alimentos, frutas, bolsas, condimentos, etc.) puede ser retenido en las celdas.

después de que se hayan retirado las bandejas de comida.

No se retendrán bolígrafos o lápices de tinta regulares en las celdas; solo 2 instrumentos de escritura de seguridad por recluso.

No hay cajas o recipientes vacíos (por ejemplo, bolsas, botellas de vitaminas, etc.) se retendrá en celdas para su almacenamiento.

No se retendrá ningún exceso de propiedad personal / gubernamental en las celdas.

No más de 3 libros; 5 cartas personales; 5 fotos sueltas, por recluso.

El exceso de correo personal, fotos, periódicos, revistas, catálogos, libros personales, etc., se colocará en el almacenamiento de bienes personales.

Solo se autorizan radios transparentes con auriculares. Sin auriculares.

No más de un paquete de baterías por recluso; vendido en una base de intercambio uno por uno.

Los artículos alterados (ropa, libros, revistas, radios, etc.) serán confiscados.

Los reclusos deben presentarse para los recuentos diarios de 4:00 p.m. y 10:00 p.m. y para el conteo de 11:30 a.m. los fines de semana y días festivos.

Los ordenanzas de reclusos no pasarán artículos de una celda a otra.

El personal no pasará artículos de una celda a otra.

Los reclusos tendrán la oportunidad de un mínimo de 5 horas de recreación por semana.

La celda debe limpiarse y las camas deben hacerse antes de ser liberadas para la recreación; de lo contrario, se considerará una denegación de recreación.

Los reclusos recibirán informes de incidentes por violar las reglas y se les colocará ropa de papel para destruir la propiedad del gobierno.

Los reclusos no tocarán ni golpearán ninguna ventana para llamar la atención del personal u otros reclusos.